

8

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
BIBLIOTECA MARIAS

DOS PALABRAS
Á LA
REVISTA ISLEÑA.

ó
DEMOSTRACION DE LAS FALSEDADES Y CALUMNIAS
QUE CONTIENE ESTE PERIODICO

contra

El Sr. Dr. D. Isidoro Rivero Peraza y Ayala, Dean de la Santa Iglesia Catedral de Tenerife, caballero de la Real orden Española de Carlos 3.º Juez Presidente de los tribunales de cruzada y subsidio eclesias-tico, Rector interino de la Universidad li-teraria de esta Provincia &c. y contra otros individuos de la Junta de dotacion del Cul-to y Clero que se instaló en la ciudad de la Laguna en virtud de la ley de 16 de Julio de 1840.

Para el D. D. Juan Betancourt

IMPRENTA ISLEÑA.
Santa Cruz de Tenerife. = 1842.



DOS PALABRAS

A LA

REVISTA ISLEÑA.

Siempre que la pluma del escritor público sea dirigida por el espíritu de partido, y esté animada de una venganza innoble, incurrirá en errores mas ó menos graves, y concitará contra sí la opinion de los hombres sensatos é imparciales. En este estado se hallan los editores de la Revista Isleña. Grandes son los deslices que han cometido, grandes las heridas que han causado: y por lo tanto grandes deben ser tambien las verdades que tendran que oír, ellos y sus aliados. La natural defensa es permitida, y si bien no es justo seguir el sendero del agresor, cuando está sembrado de circunstancias reprobadas y criminales, no podrá extrañarse que en la mano del ofendido tome la pluma un grado de dureza que cause sinsabores á los que pudieron muy bien haberlos evitado. Yo prescindiré de entrar en las cuestiones delicadas que ventila la Revista. Plumas mas aparentes que la mia, ó tal vez la autoridad competente, sabrán reprimir en su dia tamaños excesos. Entretanto ceñiré mis observaciones á un particular que me toca muy de cerca y que toca á uno de mis mayores amigos. Hablo de los dos artículos sobre *Junta Diocesana*, que se han publicado en las entregas 2 y 3 de la Revista Isleña.

Incuestionable es que con sola su lectura queda convencido el hombre imparcial que las producciones á que se alude son hijas del espíritu de partido, y de un criminal deseo de desacreditar á personas determinadas para saciar tal vez envejecidos resentimientos. ¿Donde están las protestas de la Revista de emitir en los negocios públicos su opinion con franqueza, severidad, imparcialidad y justicia? Es posible que solo han encontrado dignos de consignar en sus bellas columnas, para memoria eterna, los hechos falsos y calumniosos que refieren contra el Sr. Dean Dr. D. Isidoro Rivero y contra otros individuos de la Junta Diocesana de Tenerife? Constituidos en censores de los abusos cometidos por los que han manejado los intereses del culto y clero, hubieran dado pruebas de franqueza, severidad, imparcialidad y justicia, si hubieran principiado sus observaciones desde la Junta Diocesana del año 1837 sujetando á su severa crítica todos los

actos dignos de trasmitirse á la posteridad, para *memoria eterna* y como escritores públicos no debian olvidar otros acontecimientos que, como los del Clero, pertenecen tambien á la historia de nuestro desventurado pais.

¿Por que, pues, no han hecho públicos los clamores de los pueblos que se ven desatendidos en lo espiritual y temporal por los que debieran dispensarles, y no les dispensan, todos los auxilios que penden esclusivamente de sus respectivos ministerios?

¿Por que no han levantado el grito contra los que nombran para ejercer jurisdiccion eclesiástica ó civil á personas escluidas de tal encargo por los sagrados canones y leyes del reino; ó que si les han nombrado interinamente, compelidos de una absoluta necesidad, no han tratado de removerles, una vez que esta circunstancia ha cesado?

¿Por que no han denunciado al público el modo extraño con que se ha procedido en la provision de capellanias, ya confiriendo las que están en el círculo vedado por la ley, y á adjudicándolas á sí mismos los que las proveen, ó á sus ahijados (no solo en la junta diocesana hay ahijados y compadres), ya distribuyendo los fondos existentes de las mismas capellanias vacantes, con perjuicio de la Hacienda pública y de los partícipes eclesiásticos que tienen derecho á los sobrantes que puedan resultar, eludiendo á este fin los mandatos superiores; y ya resistiendose y anteponiendo el envio de las noticias que en fuerza de la ley de 2 de Setiembre último se les han pedido y reclamado mil veces por la Junta de enagenacion de bienes del clero secular, para el mejor servicio nacional?

¿Por que los escritores de la Revista no han enristrado su lanza contra aquellas corporaciones que habiendo administrado rentas en que tiene parte la Hacienda Nacional, no rinden las cuentas que se les han pedido en los términos que lo ha dispuesto la Intendencia, faltando á los mismos convenios que han mediado para facilitar este negocio, y reteniendo lo que corresponde al tesoro público bajo el especioso pretesto de aparentar dificultades que no se hermanan con la rectitud y probidad con que corresponde proceder en asunto tan delicado?

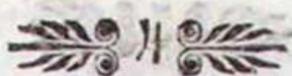
Por que no se lamentan del clero del Obispado de Canaria, cuya Junta Diocesana á su supresion dejó pendientes mas de 20 mil pesos en deudas, solo por el 4 por 100 del año 1841?

¿Por que no han denunciado, para que se puedan hacer las reclamaciones por quien corresponda, el método reservado, tenebroso é inquisitorial con que se celebraban los remates de los diezmos en tiempo del Sr. prebendado D. José Antonio Vargas, esto es antes de que tuviesen intervencion en ellos los hombres, ó

mejor díaé los *personages* de la Junta del año 40, contra los que tanto se ensangrienta la Revista; á la sombra de cuyos manejos, tantos bolsillos se han engordado con grave perjuicio de los partícipes, y con una verdadera DILAPIDACION de tan sagrados intereses?

¿Por que no consignan en sus páginas, para memoria eterna, las célebres intrigas que tuvieron lugar en tiempo de su camarada el Intendente Bremond, cuando por medio de su apoyo lograron recobrar el mando en la Junta Diocesana de 1839, y poner de presidente al Sr. Conde del Valle de Salazar, falseando un dependiente de su devocion la Secretaría, que estaba á cargo del Sr. Rivero, y robandose los papeles, para levantarse el Beneficiado Provisor Gutierrez, D. José Vargas, D. Nicolas Calzadilla, el ex-Fr. José Nicolas de Leon y comparsa, con la mayoria de la Junta, por que tanto habian suspirado, despues que la perdieron en la época del Sr. Córdoba? ¿Por que no dicen que el primer paso de la nueva Junta fué separar de su servicio á tres dependientes de la anterior (ya se entiende que el del robo de los papeles se esceptuaria de esta medida) y echarlos á la calle, como ineptos y mentecatos, dando con esto una prueba de moderacion y caridad cristiana, pues muy bien pudieron despedirlos pero no ponerles al colete el San Benito de ineptitud, que irá tras de ellos hasta el sepulcro, por mas que uno de dichos agraviados D. Atanacio Nobrega reciba ahora proteccion de los hombres de la Revista, por haberse declarado en favor del contador D. Silverin Marino y contra su protector el Sr. Rivero? ¿por que no hacen ver que sin pérdida de tiempo se juró una persecucion contra el Sr. Dean Rivero, bajo el pretesto de entrega de papeles de la Secretaría que desempeñó gratuitamente, molestandolo con toda clase de amenazas, sin tener en consideracion que se hallaba gravemente enfermo en Tacoronte? y ¿por que en fin no manifiestan que llevados del mismo espíritu de caridad cristiana, desplegaron sus manejos contra mí, arrancandome de mis manos el trabajo de la Estadística Eclesiástica que por encargo de la Junta anterior estaba haciendo, y que debia proporcionarme alguna utilidad, y proyectando separarme del empleo de asociado en la administracion Diocesana, que desempeñaba desde el año de 1838, en que me nombró aquella Junta; á cuyo fin instaron al Dr. D. Francisco M. de Leon, para que se hiciera cargo de un destino que *sin ningun trabajo*, decian, le daria 25 pesos de renta al mes, lo que sabido por mí, me obligó á renunciar, causandome un notable perjuicio, nombrandose entonces á D. Rafael Sanson?

¿Por que los autores de la Revista Isleña no poderan, con



su encañadora pluma, lo horroroso que es el crimen de la ingratitude, para que aquellas personas que, olvidandose de los extraordinarios servicios que han recibido de otros, hasta el extremo de adquirirse poderosos enemigos por su causa, han recompensado sus beneficios con **DESPRECIOS Y PERSECUCIONES**, conozcan que han obrado de un modo contrario á la recta razon y á la justicia, y se avergüenzen de tener un carácter tan veleidoso y tan superficial?

¿Por que no ponen en juego su victoriosa elocuencia para libertar á los agoviados labradores de esta Provincia, de la injusta persecucion de los poderosos, causada por los inicuos censos en especie, por el infernal derecho de mancomunidad, y por el injustísimo laudemio, ó decimal; clamando para que se cumplan en estas islas las leyes del Reyno, que estinguen dichos censos en especie, convirtiendolos en redimibles á razon de un 3 por 100 haciendo desaparecer de este modo el contrato usurario y altamente ruinoso para los infelices propietarios, de que por el insignificante capital de veinte y siete pesos y medio, que es lo que los dueños de dichos censos han desembolsado y lo que se rebaja el comprador se tomen en cada año una fanega de trigo de rédito que vale 3, 4, 5 y hasta 8 pesos aunque el terreno sea de año y vez, y aunque el pobre labrador no recoja en él ni la semilla que plantó? **QUE ESCANDALO!**

¿Por que, finalmente, no desembainan su espada los campeones de la Revista contra otros mil acontecimientos públicos que se omiten en beneficio de la brevedad? La razon de este silencio es bien sencilla, y tanto que no necesita explicarse. La Revista se ha propuesto lastimar á todos los que no visten su color, mirando con el mayor respeto á los que están dentro de sus filas, y de aqui vienen sus injustos procedimientos; y por lo tanto preciso es demostrar al público las falsedades y calumnias que, arrebatados por el espíritu de partido, han estampado en los dos artículos sobre la Junta Diocesana.

Principia la Revista sus ataques hablando de la instalacion de la Junta del 4 por 100, y dice que el Ilmo. Sr. Obispo delegó sus facultades en el Dr. Rivero, por que equivocadamente lo juzgó á prop sito para la presidencia. El Ilmo. Prelado tenia entonces muy presentes los extraordinarios y grandes servicios que el Sr. Rivero le habia prestado siendo Subcolector de Espolios y Vacantes y en otras distintas circunstancias, de que tal vez me haré cargo en otra ocasion; y el celo con que habia desempeñado su cometido en las Juntas anteriores; y convencido de la rectitud de intencion y buen proceder del Sr. Dean, no vaciló ni un momento en e-

legirlo para su Delegado; y hablando su corazón el puro lenguaje de la verdad, le pasó la carta que se copia á continuación con N.º 1 absteniendome de entrar en reflexiones sobre su contenido, que el público imparcial sabra apreciar.

Demuestrase mas la falcedad del aserto de la Revista, con el convencimiento en que estaba el Illmo. Prelado de que era imposible encontrar otra persona mas aparente que el Sr. Dean para entender en los negocios de la Junta, fundada en una larga experiencia de su comportamiento, por que desde la otra epoca constitucional habia pertenecido á casi todas las Diocesanas. Cuando los hombres de la Revista se alzaron con la mayoría en la junta de 1839, precedido el prudente robo de papeles, el Sr. Rivero presentó su renuncia al Illmo. Sr. Obispo, quien lejos de admitirsela le dirijió á Tacoronte una carta con fecha 19 de Febrero de 1840 en la que se lee el siguiente parrafo "Encuanto á las cosas de la Junta me admira y siento que un sujeto tan practico y aguerrido como el Sr. Dean en este linage de contiendas junteras ó parlamentarias las tome tan apecho. Yo por ahora no puedo admitir la renuncia ni debo, hasta un poco mas adelante, si V. S. recuperada su salud y tranquilo su animo, me convenciere de que debo admitirla. Al mismo provisor (*el ya citado Sr. Gutierrez*) y alguno otro les he dicho y diré á todos que es *dificil* por no decir *imposible* encontrar otro que llene el vacio del Sr. Dean, atenta su practica, conocimientos, integridad y actividad. Asi que mejor es no hablar de esto por ahora" Pregunto en vista de esto al calumniador articulista ¿el nombramiento de Presidente, en el Sr. Rivero fue efecto *del juicio equivocado* del Illmo Sr. Obispo, ó una consecuencia bien premeditada del convencimiento de utilidad para todos los partícipes que abrigaba el corazón del Illmo. Prelado? Al público imparcial y justo toca resolver esta cuestion.

Es una vil calumnia que los planes del Sr. Rivero eran vastos y que se propuso gobernarlo todo. La pandilla de la Revista, que, como se ha dicho, estaba apoderada de la Junta anterior, si que formó el proyecto de continuar sus manejos en la del 4 por 100, y por esto cuando vieron de presidente al Sr. Dean, y observaron que á pesar de los tiros de la mas negra perfidia, no pudieron desbaratar el nombramiento de Contador Diocesano que hizo en mi el Intendente Bremond, tendieron velas á los cuatro vientos para ganar la eleccion de los Parrocos, pues contaban con el representante del Illmo. Cabildo Catedral, el ya citado Sr. Vargas, compañero inseparable de los hombres de la Revista, despues que desertó de las filas de los liberales, con quienes estaba unido, cuando en las elecciones de 1836 quedó arro-

llado el partido del Sr. Conde de Salazar.

Nada diré de los medios que se pusieron en movimiento para atraer á su bando los parrocos electores, pero es lo cierto que hasta las amenazas tubieron lugar, llegauo al extremo la intriga de no permitir á varios de ellos se presentasen al Illmo. Prelado antes de la eleccion, lo que les proporcionó un mal rato, á resultas de las agrias reconvenciones que sufrieron por las faltas cometidas. Sin embargo, triunfó el partido de la Revista, y resultaron electos D. Andres Gutierrez y D. Nicolas Calzadilla, que lo apetecian.

Todos saben que esto pasó en lo interior de palacio, sin que ni el Sr. Rivero, ni nadie, pudiera estar impuesto del resultado de la votacion. Y como se atreve la Revista à decir que dicho resultado desagradó al Sr. Dean Rivero, suponiendolo el movil de la determinacion que tomó el Illmo. Sr. Obispo? No es una desfachates suponer que el Sr. Rivero tomó parte en la nulidad de la eleccion, cuando estaba muy distante aun de saber su resultado? ¿Porque la Revissa no arroja su bilis directamente contra el R. Obispo, que fué el que concibió el pensamiento, y el que lo llevó á efecto casi en un mismo instante? ¿Por que? Ya lo dije mas arriba y es escusado repetirlo.

Convocóse para nueva eleccion en el siguiente dia, y es falso que continuacen las seducciones y amenazas, por parte del Illmo. Prelado. Los Parrocos electores por si propios fueron los que conocieron el laberinto en que los habian metido y votaron con toda libertad, resultando electo el mismo D. Andres Gutierrez y D. José Borges y Acosta, lo que hizo desmayar á los hombres de la Revista por que sus manejos en la nueva Junta quedaban reducidos á cero. Veace el documento N.º 2.º

Miente con el mayor descaró la Revista cuando dice pue el Sr. Vargas, representante por el Illmo. Cabildo, resistio con calor los torcidos planes de la mayoría, pues ni siquiera asistió á una sola sesion. Que confianza puede tener el público con unos escritores que tan escandalosamente faltan á la exactitud de los hechos? Y donde está ademas esa resistencia del Sr. Gutierrez? Dicho Sr. voto en todos los particulares del plan administrativo que se establecio, votó en los empleados subalternos sin embargo de que en circunstancias distintas los habia declarado *por ineptos*, votó en sus sueldos y solo eu tal cual particular disintio de la mayoría. Ahi estan las actas.

A esta le era indiferente que el Sr. Gutierrez se hubiera conservado en la Junta hasta el dia del juicio, pues aunque despues se unió al Dr. D. Domingo Darmanin, nombrado en lugar del

Sr. Vargas, y se fueron formalizando sus planes de molestar á sus contrarios por puro capricho, solo consiguieron sendos apercibimientos, que constan en las actas, y el primero una seria amonestacion del Illmo. Prelado, por los entorpesimientos que estaba causando en la marcha de los negocios de la Junta, y por insistir siempre en la nulidad del nombramiento del Sr. Borges, en términos que perdidos los estribos cayo atolondrado en tierra, esto es, que presentó sin dilacion su renuncia, dejando solo en el campo á su compañero el de las cuatro D. D.

Desgañitase la Revista en encomiar el celo del Dr. Darmanin por los derechos generales de los participes ¿Por que no cita los hechos particulares en que estos eran perjudicados y sobre los que giraban las planes de reforma del sucesor del Sr. Vargas? Cree la Revista que con sus palabrotas consigue dar distinto colorido á los negocios? pues se engaña por que ademas de que todo el mundo conoce el espiritu que la mueve, ya se patentizará en que malos se han respetado mas los sagrados intereses del culto y clero., si en las de los heroes de la Revista, ó en las de los *personages* (que linda ocurrencia!) de la Junta del 4 por 100

El Sr. Darmanin ha gritado y grita aun contra dicha Corporacion por espiritu de partido, y todo su ponderado interes por los participes son farrumaques de levante como suele decirse Y sino que se diga como se concilia tanto empeño y tanto celo con las continuas faltas que hacia á las sesiones? con su resistencia á presentarse en las juntas de remates? con negarse á concurrir á las arcas para ingresar caudales, cuando tenia una de las llaves? Era su objeto el bien general del clero ó el deseo de manifestar su encono, contra los que no eran de su bando? Pero vamos á hacernos cargo del párrafo de los *en vanos*.

Dicese que en vano pedia el Sr. Darmanin examinar las credenciales del Sr. Borges: y yo pregunto, que tenia que ver la Junta en este particular de nombramiento de los representantes de los Parrocos? Dicha eleccion corrió enteramente á cargo del Illmo. Sr. Obispo, y la Junta cumplió con admitir en su seno á los Parrocos que le presento S. I. Un topo couoce que todos los recursos de nulidad y cualesquiera otra clase de reclamaciones que se intentaran sobre esto, no era la Junta la autoridad competente, y por esto se miraron con desprecio las impertinencias del Sr. Darmanin. Ahora que se halla su Sria. identificado con el Illmo. Sr. Obispo, puede pedirle cuantas explicaciones quiera, sobre aquel asunto, que tanto molestó á los hombres de la Revista.

Otro *envano* es sobre las sesiones ordinarias. La Junta no

las estableció porque no era necesario, considerando mejor el celebrar cesiones cuando los negocios lo requerian precedida la citacion de ley; y el Sr. Darmanin tuvo sobradísimo tiempo para haber alcanzado de la superioridad esta gracia, que le negaba la Junta. Si sus pretenciones eran justas, por que no lo hizo?

La plaza de oficial 1.^o se suprimió á instancias del Contador D. Silverio Marino, y este votó tambien en la distribucion del sueldo de dicho destino entre los otros, que se ofrecieron á hacer el trabajo. Antes de esta medida se le conservó la plaza á D. Rafael Sanson, á quien se nombró desde la instalacion de la Junta, por no habersele podido dar la Secretaría, á causa de que el Illmo. Sr. Obispo despues de haberle dado alguna esperanza, segun parece, por el conducto del General Moreno, se declaró por D. Rafael Calzadilla, administrador de la Revista Isleña; segun el documento N.^o 1: y posteriormente habiendo desistido este Sr., S. Illma, se empeñó en que se eligiese á D. Manuel Ossuna, dejando en blanco á Sanson, el que hasta mi salida de la Junta, en fin de Mayo de 1841, no solo conservó su plaza, sino que se le permitió desempeñarla por medio de un substituto, á quien daba mensualmente parte de los, 300 rs. vn. del sueldo, persibiendo el lo demas, *estando en Santa Cruz*; y como el substituto no podia llenar todas las cargas que se le impusieron al oficial 1.^o, yo me obligué á servirle varios negociados, por lo que el D. Rafael manifestó oficialmente á la Junta su reconocimiento ácia mi. En otra ocasion tal vez, me ocupare de este particular, por haberse hecho correr la especie que yo perjudiqué á Sanson, teniendo parte en su separacion de la plaza de oficial 1.^o, calumnia vil que está destruida con varios bechos que puedo justificar.

Las veces que se tocó el particular de las fianzas, era bien claro que tenian por principal objeto el molestar á todos los subalternos y agentes de la Junta, que como no eran del bando de los hombres de la Revista, no querian perder medio de causarles vejaciones y gastos. Pero sepa la Revista que hasta ahora no ha resultado el mas leve perjuicio á los fondos del 4 por 100, y sepa tambien que si resulta alguna quiebra será causada por uno de los principales defensores de sus ideas, de quien tube la debilidad de fiarme.

Miente otra vez la Revista, en todo lo que dice de la llave del arca. Cuando la Junta acordó suprimir la Depostaria que establecia la Instruccion de 25 de Julio de 1840 para hacer á los participes el beneficio de unos ahorros que no tubieron presentes las otras Juntas, manejadas por los del partido contrario, dispuso se colocase una arca con tres llaves para custodiar en ella

los caudales. Yo formé el reglamento, que fué aprobado por la Junta, tomando una llave el Sr. Presidente, otra el representante del Cabildo y otra el primer nombrado de los Párrocos Dr. Gutierrez. Se dió la 2.^a al Sr. Darmanin, y á este servicio atendió con la misma exactitud que á todos los demás, pues por mas de una vez fué preciso volverse á llevar el dinero, por que á su Sría. no le acomodó presentarse en las arcas, causando perjuicios de consideracion. Mas exacto estuvo su compañero el Sr. Gutierrez, hasta que, sin saber por qué, pidió le exonerasen de dicha carga, y se entregó la llave de los Párrocos al Sr. Borges. Entretanto se dió cuenta al Gobierno del establecimiento del arca y demas á ella concerniente, y todo fué aprobado, con sola la diferencia que el Contador diocesano debia intervenir directa é indirectamente en todas las entradas y salidas de arcas. Vióse esta orden en sesion de 12 de Enero de 1841 y en la del 20 del mismo se acordó que yo como contador tomase la llave del Sr. Darmanin. La Junta en esto no obró con dañada intencion, como calumniosamente dice la Revista. Fácil es de comprender que la llave del Presidente debia este conservarla, y lo mismo la suya el representante de los Párrocos, por ser una clase numerosa, y por consiguiente era de justicia que pasase al Contador la llave del representante del Cabildo, con tanta mas razon cuanto que este cuerpo podia considerarse representado en las arcas en la persona del delegado del Sr. Obispo, como presidente del cuerpo capitular. Queda demostrada la falsedad con que la Revista me atribuye á mí la quitada de la llave al Dr. Darmanin: siendo una vil calumnia que el presidente por si solo ejecutase ningun arqueo: testigo es de esta verdad el Sr. Secretario del Ilre. Cabildo eclesiástico Dr. D. Angel Perdomo, que presenciaba regularmente la concurrencia de los arqueos, por facilitar las llaves de la sala en que estaba el arca, que es la misma en que se custodian las del cuerpo capitular, y testigos tambien son los libros de dicha arca en que se han llevado anotadas las diligencias de entradas y salidas de caudales, firmadas por todos los claveros y por el Secretario.

Con respecto al último *enano* que principia al final de la primer columna de la pag. 73 de la Revista, dia legará en que su autor tenga que comparecer ante la autoridad, para justificar su dicho en orden á la llovía de injurias y calumnias con que ha lastimado á los individuos de la Junta Diocesana que son el objeto de sus iras, por lo cual me abtengo de entrar en pormenores.

Hasta aqui he seguido el artículo 1.^o colocado en la 2.^a entrega de la Revista Isicña, á la pag. 69. Voy ahora á hacerme

cargo del 2.^o que tuvo lugar en la 3.^a entrega pag. 136.

Antes diré alguna cosa en cuanto al nombramiento del contador D. Silverio Marino. Apenas llegó la ley de 16 de Julio de 1840 considerando el Intendente D. José Maria Bremond que yo podria ser de alguna utilidad para el establecimiento de la contaduría Diocesana de la Laguna, me espidió el nombramiento de contador interino, dandome su palabra de honor de que luego me propondria al gobierno para la propiedad. El dia siguiente se presentó en la Intendencia D. Silverio Marino à solicitar la referida plaza, y se le contestó que ya estaba yo agraciado con ella. Fácil es de concebir la impresion que esto causaria en el nuevo aspirante, y el plan que en consecuencia se formaria. Por otra parte los camaradas de la Revista cargaron sobre el Intendente contra mí, cuando en principios de Setiembre subió á la Laguna, en los términos nobles, y decorosos que ellos saben, y que yó sé tambien. por la *relacion circunstanciada* que me hizo el Sr. Bremond, que hasta alli estaba lleno de agradecimiento por los servicios extraordinarios que yo le prestaba en la Intendencia. Pero al fin como tantos golpes dan á la piedra hasta que se quebranta, lograron indisponerlo conmigo, á cuya obra cooperaron varios sujetos cada uno por su parte y por sus miras, y creyendo dicho Intendente causarme una ruina firmó, poco tiempo antes de salir de la Intendencia, de que fué separado, en Febrero de 1841. la terna para la propuesta de la contaduría Diocesana de este obispado; poniendo en primer lugar al citado Marino, y los cofrades de la Revista solo alcanzaron el último renglon para el Dr. Darmann, sin que de mí se hiciese la más ligera mencion: con lo cual dió una prueba el tal Bremond de su dañada intencion para conmigo, pues es constante que si su objeto solo hubiera sido proveer en propiedad dicha plaza, me hubiera colocado en la terna segun me lo tenia ofrecido, y hubiera tomado igual medida con la contaduría de Canaria que dejo, y aun subsiste, en interinidad. El resultado fué que en Mayo de 1841 se hallé el Sr. Marino con el nombramiento de contador Diocesano, de que tomó posesion en 1.^o de Junio, y yo me volví á la administracion de Rentas Decimales, y á continuar auxiliando los trabajos de la Secretaría de la Intendencia.

Sentados estos antecedentes, conviene que sepa el público, que cuando el Sr. Marino pasó á desempeñar su nuevo encargo, ya tenia contraidas grandes relaciones con el Sr. Dean Rivero, y tambien que siendole enteramente desconocido el negociado que iba á manejar, el mismo Marino fué el que estrechó mas dichas relaciones por el auxilio que esperaba le dispensase el Sr. Presi-

dente, siendo falso cuanto en contrario dice la Revista. Ya veremos como en su dia prueba el autor de tan célebre artículo los tortuosos manejos del Sr. Dean, sus antecedentes ignorados por el contador, sus interesadas miras, secretos planes y proyectos; pues no siempre hemos de estar en esta Provincia abandonados al arrojio y atrevimiento de los llamados escritores públicos, que bajo el tenebroso velo del anónimo destrozan las reputaciones de los hombres colocados en dignidad, y que han consumido su vida en el servicio de la iglesia y de la Nacion. Y sin embargo de que esto es publico y notorio á la Provincia entera, se inserta el documento n.º 3 para que se conozca mejor la injusticia del articulista.

Falta tambien á la verdad la Revista Isleña cuando indica que luego se entibiaron las relaciones entre el contador y el Presidente. Estas cada dia iban en aumento, mediante los grandes servicios que el Sr. Rivero hacia en los negocios de la contaduría, de que no podia desenvolverse la poca practica del contador, y este sostenia con el tesoro y dignidad que le correspondian las operaciones de la Junta, atacando á sus enemigos aqui y en el gobierno, como sucedió con el papel que dirigió contra el Iltre. Cabildo Eclesiástico cuando hizo una delacion de las operaciones de dicha Junta, por las causas que todos saben. Delacion injusta é injuriosa, que llenó de una santa energia el ánimo del Ilmo. Sr. Obispo hasta llamar calumniadores á sus autores, segun puede verse en el n.º 2 ya citado; siendo la verdad del caso que dichas desavenencias tuvieron lugar despues de instalada la comision de atrasos.

Las causas de este rompimiento fueron bien notorias, y solo los hombres de la Revista aparentan desconocerlas para tener la criminal complacencia de prodigar insultos sobre insultos. La circular de 29 de Octubre último, que estableció las comisiones de atrasos del culto y clero, en lugar de las juntas que debian cesar, imponia á dichas comisiones varias obligaciones en orden á la conclusion de los trabajos pendientes. El contador Marino que hacia ya 7 meses que entraba en la contaduría Diocesana sin que esta entrase en él, miró tantas operaciones que se le preparaban, con la misma sangre fria con que hasta alli habia atendido á los negocios de su oficina, pues segun confesion del mismo D. Silverio solo debian estar reducidos sus trabajos á firmar lo que sus oficiales habilitasen, conforme se hacia (¡que injuria!) por todos los gefes de Hacienda (Documento n.º 4) = El Sr. Presidente Rivero, celoso como el que mas (digan lo que quieran las lenguas viperinas de la Revista) de que se evacuasen todas las noticias

pedidas por la superioridad y se adelantasen y concluyesen las operaciones finales de la Junta, iastaba y apuraba a la contaduría, única oficina que podía entender en los negocios de que se trataba; mas era predicar en desierto, por que el carro estaba metido en un atolladero de donde las fuerzas del contador Marino no le podian sacar. Su posicion se hacia cada dia mas crítica, y abandonado á sus propias fuerzas le ocurrió un expediente que prueba muy bien que no le escasean los recursos en momentos apurados. Rompió relaciones con el Dean Rivero, y se unió á la comparsa de la Revista para hacerle la guerra, de acuerdo con el ya citado dependiente D. Atanasio Nobliga, sobrino político del Sr. Rivero; siendo falsas cuantas espresiones vierte la Revista sobre las causas de las desavenencias entre el presidente y el contador: pues este no solo en la instalacion de la comision de atrasos, sino en todas las demas sesiones á que asistió, desde que logró su empleo, tuvo entera libertad para emitir su voto, segun le parecia, y miente descaradamente la Revista en todo cuanto espresa sobre arrebatos de cólera del Sr. Dean y ultrages hechos al contador. Jamas ha habido un hombre mas prudente y mas sufrido que el Sr. Rivero, en los mil ataques que el contador Marino y su fiel compadre D. Atanasio le dieron, y los alborotos y escándalos de que habla la Revista, que su poética imaginacion le hace abultar, procedian de ellos, no solo en la contaduría sino en la misma secretaría, á donde llegó el caso de subir los dos para insultar al presidente y llevarlo de injurias, recibiendo solo por contestacion la súplica de que se retiraran y no le ultrajaran mas. Si alguna duda del carácter colérico del contador puede ver el papel que acaba de publicar el escribano de la Laguna D. Gerónimo Ganges contra la Revista, en el que se leen estas palabras "apenas el contador me vió entrar en la sala, se convirtió en una furia, y no le pudieron calmar mis reflexiones, quedando, hasta que salí, arrebatado de la ira."

Por otra parte, sobre este particular está desmentida la Revista por todos los dependientes que han servido á las órdenes del Sr. Dean, y principalmente los que estuvieron á su lado mientras desempeñó en Canaria la espinosa comision Regia de visita de la subcolecturía de espolios y vacantes, en cuyo destino, que duró cerca de dos años, se mezclaron negocios de la mayor consideracion, en que estaban envueltas personas que tenian estrechas relaciones con los dependientes del tribunal, sin que jamas se hubiera alterado el sistema de afabilidad y dulzura que en todos tiempos han distinguido al Sr. Rivero para con sus dependientes. Tambien es testigo de esta verdad uno de los mayores

camaradas del partido de la Revista D. Manuel Delgado ex-
corista, que no obstante ser músico de la Catedral tuvo el acce-
vimiento de insultar al Sr. Dean en el mismo tiempo: que diga
cual fué el comportamiento del Sr. Rivero y que lo digan tam-
bien D. Domingo Franchy y D. Atanasio Nobrega que presen-
ciaron tan escandaloso acontecimiento por el que el Ilmo. Ca-
bildo, quizo aplicarle un condigno castigo, y el carácter humano
y bienhechor de ese eclesiástico que tanto destroza la Revista, se
opuso, y solo sufrió el agresor un ligero apercibimiento. Esta ha
sido la conducta del Sr. Rivero aun con sus mas inferiores de-
pendientes; y como es creible que faltase á las debidas conside-
raciones con el contador diocesano cuando ademas de sus anti-
guas relaciones se hallaba revestido de la representacion del Go-
bierno? Iustaba sí, como presidente de la comision, para que se
adelantasen los trabajos que estaban en un total abandono, y aun
estas reconvencciones y las desavenencias que ellas producian por
el plan de hostilidad que estableció el Sr. Marino, bien por sí, ó
por ajenas inspiraciones, jamas, ni por una sola vez, fueron en
sesion, faltando tambien en esto a la verdad el autor de tan des-
preciable artículo.

Es cierto que al instalarse la comision se opuso el contador
al nombramiento del Vble. Beneficiado de la Orotava D. José
Borges y al aumento de sueldo al secretario D. Manuel de Ossu-
na. Lo primero es digno de desprecio; y en cuanto á lo segundo
¿por qué no dice la Revista que el mismo Marino convino en el
aumento que disfrutaban los demas empleados desde que de a-
cuerdo con él se suprimió la plaza del oficial 1.º de la secretaría
y los 240 pesos de su sueldo se distribuyeron entre los demas con
obligacion de desempeñar los trabajos de la plaza suprimida? Si
el espíritu de rectitud y el bien de los partícipes movia al conta-
dor ¿por qué atacar el sobresueldo de Ossuna y aprobar el de los
otros empleados? Ignora acaso el Sr. Marino aquella célebre re-
gla del escribano, ó se tira para todos ó no se tira para nadie?
Ya el público podrá hacerse cargo de las causas que motivaron
este procedimiento *tan imparcial*.

Dice la Revista que el contador se quejaba de que los tra-
bajos de la secretaría se hallaban paralizados por que el secreta-
rio Ossuna no concurría á ella por ser Diputado provincial. Es-
to es una invencion de la Revista. El Sr. Marino no podía tocar
este punto por cuanto le constaba que las ausencias del secreta-
rio Ossuna las suplía el Sr. presidente, de forma que nada se que-
daba atrasado en el despacho de los negocios de secretaría, y quan-
do por otra parte, echando una ojeada sobre el estado de los asun-

tos de la contaduría, en la que ni aun se habia liquidado una cuenta de los Cilleros, es imposible que tubiese valor para acriminar á otros por faltas de esta clase. Por que la Revista con su acendrada imparcialidad no desplegó sus labios sobre este particular? Ademas de esto ¿porqué no habló tambien de las continuas faltas de los empleados de la contaduría distinguiendo entre las faltas que procedian por no ir á la oficina y las que realmente resultaban con los que se presentaban en ella para no hacer nada, como le sucedia al contador Marino, que por estar con los brazos cruzados, ó cuando mas sumando algunos libros de granos, y fojeando algun espediente cuando entraba alguna persona en la contaduría, ha disfrutado un beneficio simple bien pagado? Vuélvase á leer el documento n.º 4 y juzgese de la imparcialidad tan decantada de la Revista, que denuncia una paja en el ojo de sus contrarios y pasa por una biga, y esto de lagar, en los de sus camaradas. La sesion en que se vió la solicitud del oficial 1.º de la contaduría D. Antonio Blardony pidiendo aumento de sueldo, por tener sobre sí todo el peso de los negocios de contabilidad, y la ingénuo confesion del Sr. Marino, que consta en el citado documento n.º 4 me releban de toda prueba, ademas de haber reconocido su ignorancia en las materia Decimales segun se vé del oficio que se inserta con n.º 5.

Calumnia vilmente la Revista al Sr. presidente Rivero cuando se atreve á decir que *lo menos á que ha atendido es á remediar las miserias en que yacen las iglesias y el clero.* Las injurias que siguen se ventilarán en union de las otras de que abundan tan famosos escritos. Entretanto para que todos se convenzan del extraordinario empeño con que el Sr. Dean procuró el alivio de los males del clero, en los que le tocaba una parte no pequeña, pueden verse los estados demostrativos de ingresos y salidas de caudales en el arca de la junta, en los ocho meses que yo fuí contador Diocesano hasta fin de Mayo de 1841 y se publicaron en los Boletines oficiales número 152 del año de 2840 y números 28, 37, 53, 68 y 73 de 1841. Por ellos se verá que los esfuerzos del Sr. Rivero y de los demas personajes de la Junta del 4 por 100 reunieron de ingresos la respetable suma de 336,465 rs. 12³/₄ mrs. vn. y que de estos se distribuyeron y pagaron 268,640 rs. 1 mrs. á los que agregando 16,454 rs. 5 mrs. invertidos en sueldos y gastos, presentaron una existencia de 51,371 rs. 5 mrs. que entregué á mi sucesor en la contaduría D. Silverio Marino y de los que se hizo cargo en el estado del mes de Junio de 1841 (Boletín número 84) único que ha publicado en los 13 meses que fué contador, faltando á sus deberes en un punto tan esencial.

Mas esta falta imperdonable se remediará con el estado general que el Sr. Dean ha pedido por medio de la Intendencia al que se dará publicidad para eterna vergüenza de los calumniadores, pues se patentizará el caudal considerable que en granos y metálico ha proporcionado el Sr. Dean á los partícipes eclesiásticos.

Tratase en seguida del nombramiento de secretario hecho en D. José Sanchez, por haberse ausentado á la Península D. Manuel de Ossuna nombrado Diputado á Cortes; y en este particular es tan exacto y meditado el autor como en todo lo demas; bastando para prueba del descaro con que se lanza á lastimar la reputacion de las personas á quienes se ha propuesto perseguir, la lectura del oficio que pasó al referido Sanchez el Intendente Bremoud (documento número 6.) cuando le admitió la renuncia de presidente de la Junta Diocesana, luego que los cófrades de la Revista cometieron la linda accion del robo de papeles ¿Donde está esa separacion de Sanches? ¿donde las pruebas de que era poco capaz para esa clase de negocios? Si el Sr. Sanches luego que entró en la presidencia de la Junta Diocesana se hubiera *apan-*
dillado con los hombres de la Revista, entonces seguramente hubiera estado adornado de todas las cualidades necesarias: ¡que injusticia!

Por otra, parte cuando la comision nombró al sucesor de Ossuna fué interinamente y dió parte al gobierno para su aprobacion ó desaprobacion. Es verdad que en esto no convino el contador, y se separo de la mayoría de la comision, pero es falso que aquella oposicion proporcionase al contador nuevos insultos y nuevas amenazas; y miente otra vez la Revista en lo demas que añade hasta concluir el párrafo. El Sr. Dean Rivero tiene demasiada educacion para dejarse arrebatarse de la cólera. Cualquiera cosa hubiera dado la pandilla de la Revista por haber logrado precipitarlo en un lauce; pero cuando se le ha atacado dentro del recinto de la Catedral, cuando se le ha insultado en el mismo templo, (¡que horror! ¡que encarnizamiento de sus enemigos!) cuando en las puertas interiores de las casas capitulares se han estampado palabras indecentes y altamente injuriosas á su dignidad; solo se ha visto en él moderacion y mansedumbre. En las desavenencias con la contaduría Diocesana se han repetido los mismos ejemplares; y es cosa digna de admiracion, que cuando el Sr. Dean es el que ha sido ultrajado, insultado, provocado y aun amenazado por sus mismos perseguidores, se le atribuyan á él los excesos de los demas: ¡escándalo inaudito, y que debe hacer temblar al inocente!

Otra vez miente el autor del artículo cuando dice que, des-

pues de haber dejado de concurrir el contador á las sesiones, le visitaba con frecuencia el Sr. Dean en su oficina para vejarte y ultrajarle. Falta la paciencia para sufrir tales infamias y tales imposturas. Ni por una sola vez se acercó el Sr. Rivero á la contaduría, despues de que el Sr. Marino se alzó contra la comisión, sino cuando fué con el escribano D. Geronimo Ganges; acontecimiento de que se muestra escandalizada la Revista para tener motivo de escandalizar á toda la Provincia con la lluvia de improperios con que lastima el honor y el carácter del Sr. Dean y que en su dia serán reprimidos debidamente. Y con respecto á la llevada del escribano ¿porque la Revista con su decantada imparcialidad no esplica las causas y los fines de aquella medida? Yo lo haré ahora, para que el público vea si fué un *exceso de orgullo, de soberbia, de inmoralidad y de osadía* (¡que audacia tan infame!) del Sr. Rivero, ó una nueva prueba de su celo por los intereses del culto y clero y de su amor al orden y á la justicia, de que constantemente ha dado pruebas en los destinos que S.M. le ha confiado.

Es un hecho que el D. Silverio Marino, desde que nó se le hizo el gusto de colocar en la Secretaría á un paniaguado de su compadre D. Atanasio Nobrega, se retiró de las sesiones de la comisión, y cerró las puertas de su oficina á los individuos de ella. Esta resolucion, tan ilegal como escandalosa, fué mirada al principio por la comisión con cierta indiferencia; con la esperanza de que pronto mudaria de aspecto. Pero fué en vano. La tenacidad y obstinacion del contador fué progresivamente en aumento, causando en el servicio perjuicios de la mayor trascendencia; pues negándose á obedecer y cumplir todos los acuerdos de la comisión, bajo el frívolo pretesto de estar autorizados por el nuevo secretario Sanchez, resulto la paralización de los negocios, el entorpecimiento de la entrada en areas de caudales, el abandono del punto esencial de la recaudacion, y otra multitud de perjuicios de que debe ser responsable ese mismo empleado á quien la Revista califica de prudente. Porque á la verdad ¿en qué podia apoyarse el Sr. Marino para observar una conducta tan irregular? ¿cuando se ha visto que los individuos de una corporacion, cualquiera que ella sea, están facultados para negarse al cumplimiento de los acuerdos de la mayoría, cuando no han salido con sus pretensiones? Aquellos deben siempre obedecerse y respetarse, sin perjuicio de las protestas y recursos de los que han sido de opinion distinta. Esto es lo que reclama el orden, lo que establecen las prácticas de todas las corporaciones, y lo que debió haber ejecutado el contador Diocesano.

¿Se extrañará, en vista de lo espuesto, que la comision, llena de los mejores deseos de que marche con rapidez el servicio, adoptase medidas para poder justificar el alzamiento del contador? Solo en los hombres de la Revista puede tener lugar semejante absurdo. Asi es que temiendo el Sr. presidente, y con sobradísima razon, que no se diese crédito á los certificados del nuevo secretario, referentes á la tenaz resistencia del Sr. Marino, se vió en la necesidad de ocurrir al medio legal que tanto ha reprobado la Revista, de llevar un escribano público (que le facilitó la autoridad municipal) á la oficina Diocesana, para que á su presencia manifestase el contador si estaba ó no dispuesto á cumplir los acuerdos de la comision, y poner en ejecucion los mandatos de la Intendencia, en que reprobaba su conducta; y aqui tiene el público la causa y el objeto de aquella determinacion que tan atrocemente acrimina el autor del artículo. Juzguese ahora si esta gestion tan prudente y arreglada podrá hacer al Sr. Dean indigno de su ministerio, y si se encaminaba á baldonar al contador, que en el concepto siempre peregrino de la Revista, obraba con arreglo á la ley y á la justicia.

Elogiase tambien al Sr. Marino porque trataba de impedir la dilapidacion y malversacion de unos fondos destinados al mas grandioso objeto. Anchuroso campo se presentó aqui á los hombres de la Revista para entrar en detalles á fin de libertarse de la fea nota de impostores. Aprovecharonse en efecto de tan feliz coyuntura y hacen una enumeracion de varios capitulos contra la junta del 4 por 100, concluyendo tan brillante párrafo con asegurar que se han dilapidado y malversado los fondos de otras mil maneras que callan por prudencia. Dia llegara en que el autor de tan groseras calumnias tenga que romper el silencio, á mal de su pesar; y entre tanto haré algunas observaciones sobre los puntos que nos ocupan.

Redúcese el primero á espresar que el 4 por 100 se ha administrado mal y se ha recaudado peor. Facil es formar el proyecto de sorprehender con simples palabrotas á los lectores: pero no crea la Revista que el público ilustrado se deja llevar de chismes y de especies sueltas, que tienen tanta sustancia como las antiguas coplas de la Zarabanda. Obras son amores y no buenas razones. ¿Con que hechos prueba la Revista la mala administracion del 4 por 100? ¿Donde estan los fundamentos de tan injusto cargo? mientras los calumniadores cumplen con este deber, me limitaré á manifestar al público que en los remates del 4 por 100

verificados en la época que fui Contador Diocesano, subieron los productos de varios frutos, y otros excedieron al valor que habían obtenido en los años anteriores, en que se pagaba el diezmo entero; siendo un hecho evidente que el valor de las subastas se sobrepusó al importe de los hilos, no obstante haber sido estos formados con las mayores ventajas posibles. Ahí están en la Contaduría Diocesana todos los comprobantes de esta verdad, que puede consultar el que quiera. Por lo que hace á las demás disposiciones administrativas, todas merecieron grandes y continuados elogios del Ilmo. Sr. D. Luis Folgueras y Sion, y fueron aprobadas por los doctores Gutierrez y Darmanin, y en época mas reciente por el idolo de la Revista, el Contador Marino. ¿Donde está, pues, repito, esa mala administracion? Facilmente se comprenderá que existe en los criminales planes de la Revista para desacreditar á sus contrarios. ¿Y que diremos sobre la *peor recaudacion*? Cuando el autor del artículo presente un estado comparativo del importe de los remates del 4 por 100, con las partidas que aun existan en resagos, entonces podrá el público dar crédito al aserto de un escritor que ha dado mas pifias que pelos tiene en la cabeza. Mientras nó, su posicion es bastante triste, pues todos saben la actividad con que se ha verificado la cobranza de los intereses del 4 por 100, por medio de los siete administradores puestos en el obispado, y cuyas personas fueron elegidas de acuerdo con el Ilmo. Sr. Obispo, y contra las cuales jamas se ha reclamado nada por los partidarios de la Revista; y es bien público que en alguno de dichos partidos hay un comisionado de apremio que está persiguiendo á los deudores morosos. Si con tanta exactitud y eficacia no se ha visto libre la Junta de los impertinentes, fastidiosos é injustos ataques de la Revista, ¿que seria si los resagos del 4 por 100 presentásen en esta Diocesis la exorbitante suma de mas de 20.000 pesos, como acontece con el obispado de Canaria, solo por los remates de 1841?

Los cargos que siguen, con respecto á las fianzas, quedan completamente desvanecidos con lo que se dijo arriba, pudiendo estar seguro el articulista que el fondo con un no sufrirá el mas ligero quebranto.

Continua el ataque sobre las exorbitantes cantidades entregadas al Secretario Ossuna y á mí para gastos de *Secretaría*, comparandolas con los mil rs. que cada año se daban á los Secretarios D. José Tujillo, y D. Vicente Clavijo, deduciendo de aqui, con el mas disparado atrevimiento, que yo he dilapidado y malversado los fondos. Miente la Revista cuando asegura que desde

de Noviembre de 40 hasta 19 de Junio de 41 se me entregaron 1.800 rs. pues yo solo percibi 1.500 habiendo sido la última partida de 150 que se me entregaron en el mes de Mayo. ¿De donde ha sacado el vil calumniador que yo tomé 1800 rs. y que estube percibiendo hasta 19 de Junio, cuando desde 1.º de dicho mes me restituí á mis destinos en esta Capital? Obra tambien con la mas refinada mala fé cuando estampa que las espresadas cantidades eran solo para gastos de Secretaria ¿cuando dejará la Revista de dar pruebas tan patentes del espíritu de partido que la anima y de la rábia con que escribe sus pájinas negras y despreciables? Sepa el público sensato y justo que yo con los 1500 rs. atendí á la compra del arca de cedro con tres llaves, á las impresiones de libranzas y circulares, á la suscripcion del Boletin Oficial, á algunos propios á las bandas del Sur, á los crecidos portes de correo, y finalmente á los continuos gastos menores de la Secretaria y Contaduria, proporcionando varios útiles que faltaban, segun todo resulta de mis cuentas documentadas, que pueden ver mis calumniadores en las mismas oficinas, de que al fin han logrado apoderarse.

El término de comparacion que pone la Revista le sale contra producentem, y se conoce que el anhelo que tiene el articulista de insultar á quien en nada le ha ofendido, no le permite reflexionar sobre los particulares que trata. Los doctores Clavijo y Trujillo tomaban, es verdad, mil rs. al año para gastos, y dice la Revista que eran suficientes, ¿y por que eran suficientes? por que solo tenian que atender á la Secretaria que estaba en su misma casa, y por que cada uno de ellos no tenia que entender sino en los negocios de un año, el 1.º en el de 1837 y el 2.º en el de 1838. Facil es conocer la enorme diferencia que debia resultar entre aquellas épocas y la que produce el iniquo cargo que se me hace, llamando la atencion á que yo tenia que proveer las dos oficinas de Secretaria y Contaduria en las que no solo se ventilaban los negocios de los dos años que manejaron Clavijo y Trujillo sino tambien los pertenecientes al año de 1839 y á los del 4 por 100 de 1840 y 1841, de forma que á las dos oficinas se agregaban los negociados de 5 años. ¿Guardan comparacion los mil rs. que se ponen por modelo con los 1500 que yo invertí? Se elogia á los Secretarios Clavijo y Trujillo por económicos, dando á entender que respetaron los sagrados intereses del clero ¿quiere saber el público como era aquella economia? pues yo se lo diré: chupándose cada uno, como quien nada dice, quinientos pesitos corrientes de sueldo al año: item mas los mil realitos para gastos: y por añadidura, 2250 rs. mas: ¿y estos para qué? por supuesto el acuer-

do lo dice, para los emanuenses **QUE PUEDAN NECESITAR.** Con que sacamos en claro, que los Secretarios económicos hacian el sacrificio en favor de la masa eclesiástica, de entrar en sus bolsillos cada treinta dias la fioletera de 900 rs. vn. algo mal contados, extraidos de las correas de ese pobre clero, á quien se dice que solo han perjudicado los manejos del Sr. Dean. Mas no salgamos aun de este lindo berengenal. ¿Cree-se que con lo espuesto cesaron las economias que tanto cacarea la Revista? Pues no señor, que aun hay mas. Al Dr. T. ujillo secretario del año 2.^o decimal, esto es, de 1838, ademas de lo dicho, se le aprobó y pagó tin tin una cuenta de gastos de 3812 rs. 17 mrs. y al Dr. Gutierrez le sucedió lo mismo con otra de 275 rs 9¹/₂ mrs. que gastó en mes y medio que fué Secretario, cuando el céebre robo de papeles, de que ya hemos hablado. Vivañ las **ECONOMIAS** de los hombres de la Revista! y eso sin contar una cuenta del Sr. Depositario D. José Antonio Vargas en la que resulta pagada con algo de lo relacionado desde 6 de Enero de 1838 á 26 de Febrero de 1839 la insignificante suma de 25.387 rs. 31 y ¹/₄ mrs. que exactitud tan exacta! ¿Habrá uno que en vista de lo espuesto califique de justo el cargo que se me hace de dilapidador de los fondos del 4 por 100? Mas dejemos este particular por ahora y pasemos á otra cosa.

Sobre el aumento de sueldos, que es otro capitulo de las dilapidaciones, ya se dijo arriba lo bastante, y solo añadire ahora, que constante el contador Marino en su plan de favorecer á sus dos dependientes de contaduría, contra cuyos sobresueldos no ha abierto la boca, pidió en la nueva comision presidida por el Ilmo. Sr. Obispo, que en lugar de encargar la Secretaría al oficial 1.^o D. Antonio Soto Sanchez segun la Exma. Junta superior dispuesto, se encargase de ella á sus dos auxiliares de la Contaduría, distribuyendo entre ambos el sueldo que disfruta el Sanchez, lo que fué mirado con desprecio por la comision; siendo este desaire que sufrió el tal Marino una de las causas verdaderas de su renuncia, de la que hablaremos despues. Que triunfo tan efimero y miserable!

Llegamos ya á las dilapidaciones de fondos por los servidores de los Párrocos que estaban en la junta del 4 por 100 y aqui brilla la misma exactitud y moderacion en el articulista que en todo lo demas.

Es falso que se hubiese engañado á la Junta Superior haciendole creer que el beneficiado D. José Borges residia en la Laguna. Se espuso á la superioridad lo que correspondia en justicia con respecto á los servicios que el mismo prestaba en la Junta, siendo al mismo tiempo párroco de la Orotava. Y siendo constan-

te que el Sr. Borges pasó largas temporadas en la Laguna y que en otras ocasiones daba viajes con frecuencia para asistir a las sesiones de la Junta, no era necesario sorprender á la superioridad para que esta conociera la justicia con que se solicitaba que el espresado vocal fuese comprendido en la Real orden de 28 de Enero de 1839; procediendo de aquita resolución de 22 de Abril de 1841 que se copia bajo el n.º 7. Si el objeto de la Junta, incluso el Sr. Borges, hubiera sido perjudicar tan sagrados fondos, como atrevidamente dice la Revista, desde luego se hubiera aprovechado de la citada disposicion, situandose en la Capital del Obispado mientras le hubiese durado el destino, toda vez que en ella contaba con una asistencia gratuita, y cuando por otra parte se le mandaban pagar íntegramente las dos terceras partes de su haber, sin estar sujeto á ninguna clase de proratas, y cuando se le pagaba un servidor que levantase las cargas de su beneficio. Pero como, diga lo que quiera la Revista, el ánimo de la Junta y del Sr. Borges siempre fué el de respetar tan sagrados fondos, se adoptó un término medio con un perjuicio notable del mismo interesado; pues considerando que podia atender á los negocios de la Junta, aunque fuese á costa de frecuentes y costosos viajes, sin separarse del todo de su beneficio; y pudiendose considerar por esto su permanencia en la Laguna, residencia de actos y no permanente, no quiso aprovecharse del beneficio de la citada Real orden tomando los dos tercios de su renta, sino que corrió la suerte de los demas partícipes. ¿Donde está, pues, los perjuicios causados en el particular que nos ocupa? ¿Dícese aca o que están en lo que se dió al servidor? Pues ni tampoco porque aquella gratificacion procedia de rigurosa justicia; siendo una malignidad de la Revista poner en duda la existencia del servidor, por carecer de nombramiento del Ilmo. Prelado.

Todo el que inducido por los falses razonamientos de la Revista, quiera poner en duda la permanencia continua ó temporal del Sr. Borges en la Ciudad de la Laguna, desde fin de Setiembre de 1840 en que se instaló la Junta, hasta que hizo su renuncia, puede imponerse de los habitantes de dicha Ciudad, y ocurrir, á las actas de la misma corporacion. Y siendo indudable la espresada permanencia, es tambien claro que debia tener un eclesiástico en la Orotava que atendiese á las obligaciones de su beneficio. Esto, desde la instalacion de la Junta, paso á ciencia y paciencia del Ilmo. Sr. Obispo, sin que ni por una sola vez se le hubiese indicado lo mas ligero en contra: ¿Y como se atreve nuestro autor á negar el consentimiento del Ilmo. Prelado? ¿Podria decirse con verdad que S. I. no aprobó tácitamente la eleccion del servidor

que hizo el Sr. Borges, para que levantara las cargas de su beneficio, mientras el atendia á los negocios de la Junta? ademas de esto debe tener presente la Revista que la asignacion del servidor debia hacerse conforme á la costumbre de esta isla, segun la órden de 22 de Abril ya citada; y que dispuesta la Junta siempre á economizar gastos, consideró suficiente la cantidad de 1.500 rs. vn. al año para que el espresado vocal pudiese recompensar los trabajos del servidor de su beneficio. Juzguese ahora si la Junta obró ó nó con aquella circunspeccion y tino que le niega la Revista; pudiendo aplicarse las observaciones apuntadas al vocal D. Gregorio Martinez, con la diferencia de que este solo tomó una corta suma, por que estuvo poco tiempo en la Junta y solo permanecia en la Laguna los dias en que se celebraban las sesiones.

Dicese finelmente que se dilapidaron los fondos por no haberse suprimido el sueldo de secretario y algunos otros, como lo solicitaba el contador. Ya queda dicho mas atras que el Sr. Marino quiso poner en la secretaria á un ahijadito nuevo y como no lo consiguió apeló á protestar el nombramiento de D. José Sanchez y á vociferar economias que hasta alli habia desconocido. La comision no se consideró facultada para tomar por sí una medida de tanta consideracion, como de suprimir la plaza de secretario, que está espresamente designada por la circular de 29 de Octubre de 1842; y por lo mismo nombró al Sr. Sanchez en calidad de interino, y dió parte á la superioridad. Quien podrá tachar de imprudente este comportamiento? Lo que con este motivo añade la Revista de que se pasaban hasta 40 dias sin celebrar sesiones, es digno del mas alto desprecio, pues cualquiera de sus mismos cofrades con las actas, que al fin tienen ya en sus manos, puede echarle en cara su ligereza y falsedad; como asi mismo descubrirle que el Sr. Gutierrez en 29 sesiones que se celebraron mientras estuvo en la Junta faltó á 19; y que el Sr. Darmavin faltó á 27 en el tiempo que representó al I. Cabildo: que interes tan extraordinario por la causa del clero!

Concluida ya las dilapidaciones de la Revista, creo me será permitido que yó á mi vez ponga uua P. D. no de *malversaciones* sino de *economias* al espresado capitulo. = *Economia* 1.^a Haber pagado segun se ha visto á los secretarios de la Junta de 1837 y 38 sesenta pesos al mes, ademas de los gastos de la contaduría tasados por acuerdo en 50 pesos tambien al mes. = *Economia* 2.^a importante veinte mil y pico de rs: ¡Sta. Barbara! ¿seria para pagar alguna letra al gobierno? No. ¿Seria para ayuda de gastos á algun Diputado á Còrtès? No. Seria... No hay que es-

pantarse Sres. Partícipes eelesiásticos. Fué para el Sr. D. José Antonio Vargas depositario de los fondos del año 1.^o Decimal, en recompensa de su improbo trabajo en la Depositaria, reducido á contar el dinero que se le llevaba limpio de polvo y paja, guardarlo en el sótano y pagar despues las libranzas de la Junta ¿Y por esto mas de mil duros? Si Sr. por que asi la dispusieron los hombres de la Revista y por esto está entre las economias y no entre las dilapidaciones. ¡Que escàndalo! *Economia 4.^a* con respecto á los fondos del año 1838, con los que prescindiendo de las necesidades de los templos vivos y de las reglas de la justicia distributiva, se cubrió íntegramente el haber de las fábricas de las iglesias, proporcionando con esto al Sr. Vargas el disgusto de la responsabilidad que contrajo con mas de 50 mil rs. que del bolichazo llevó á su poder, para completar el cupo de la fábrica Catedral ¿Y que razon hubo para pagar el todo á las fábricas y dejar in albis á los demas Partícipes? Los camaradas de la Revista, responderáú, que fueron los autores de este bello acuerdo.—*Economia 5.^a* Una pícara órden del gobierno dejó plantado al Dr. Trujillo, declarando que el secretario de la Junta Diocesana de 1839 no debia tener sueldo. Al instante nuestro Fontenelle arimó los báculos y se le estinguió el patriotismo. En este abandono de la secretaria solo el Sr. Dean Rivero se prestó á servirla porque nadie quiso hacerse cargo de ella. (¡Que bien se le premió aquel sacrificio) Llegó el célebre asalto de papeles, y la Junta volvió al cielo y el Sr. Trujillo á la secretaria. Mas como hacer nos con aquella maldita órden? No hay cuidado. Para los grandes economistas nunca faltan recursos. Acuerdo al canto: *se le señalan* al secretario D. José Trujillo, cuarenta duros cada mes para gastos y amanuences: como quien dice *arma á discrecion* paso de camino. Corrió en efecto desde Marzo de 1840 hasta Setiembre del mismo en que se instaló la fatal junta del 4 por 100 habiendo percibido 5600 rs. en los 7 meses que duró el fastidioso servicio *gratis* de la Secretaría. ¡Que lástima que no hubiera durado mas la prebendita!... Y es posible Sr. articulista que cuando hay todo esto solo se forman cargos de dilapidacion y despilfarro al Sr. Dean, y demas *persnages* de la Junta del 4 por 100? Donde está esa imparcialidad y esa buena fé, único norte del escritor público? Pero continuemos.

Pruebas de muy ignorante dá nuestro articulista cuando afirma que la iglesia solo tomaba antes el 2 por 100 del diezmo pero le convenia asi para hacer un nuevo cargo al Sr. Rivero. y esto fué bastante para soltar aquella proposicion. Sepa, pues, nuestro sabio autor que en este obispado jamás tomaba el clero

menos de un 6 por 100 de la masa decimal y que además contaban los párrocos con las primicias y las fábricas con el producto de sus bienes. ¿Puede decirse con verdad que si con el 4 por 100 no han estado cubiertas las atenciones eclesiásticas ha consistido en la junta que lo ha manejado? Alcanzaron los fondos de 37 y 38 regidos y gobernados por los hombres de la Revista? Fueron suficientes los de 1839 que se hallaban en el mismo caso? Que responda sino la carta del Ilmo. Sr. Obispo, documento n.º 1.º, en la que se califica de enorme el déficit que resultó por dicho año.

Nada dié en cuanto á la falsa imputacion de las intrigas del Sr. Dean para que el Sr. Vargas renunciase la mayordomía de fábrica catedral, porque este punto se ventilara a su debido tiempo. El Sr. Vargas dejó dicha mayordomía de fábrica entre otras causas por que no recaudando nada por sí, ya no podia tomar su tanto por 100 y como no tenia en ello utilidad abandonó este cuidado sin que ni los ruegos del Ilre. Cabildo, ni nada, lo pudiesen contener. En este estado se encargó provisionalmente el Sr. Dean hasta que el cuerpo capitular determinase: lo que habiéndose dilatado por causas que no son de este lugar, y no proporcionándole fondos para atender á los gastos diarios, se separó tambien de dicho encargo, siendo falso que en su tiempo estuviesen las lámparas apagadas y una grosera impostura que se adeudase el aceite en las ventas, pues todo lo que pedia el que siempre ha estado encargado de dichos gastos, José Cabrera, campanero de la catedral, se le facilitaba por el Sr. Dean: y si la mañana que llegó el Dr. D. Ignacio Larena, presbitero de la Orotava (que no se atrevió á nombrar la Revista) no encontró vino, el sacristan D. José Romero y aquel encargado darán razon de esta falta, siendo entretanto digna de elogiarse la generosidad del espresado Dr. en sacar de su bolsillo.... un cuarto, para comprar vino.

Toco ya al término de los fastidiosos y falsos artículos de la Revista. No se quejará su autor, en vista de los recientes acontecimientos, que fueron desatendidos sus consejos y despreciadas sus instigaciones; y ya que murio tan célebre papel, yo impondié al público de las últimas ocurrencias.

El Ilmo. Sr. Obispo siguió el rumbo marcado por la Revista y por otros pilotos *no menos hábiles* en esta clase de maniobras. Sin embargo las primeras tentativas en la corte solo produjeron la orden de la Exma. Junta superior de 28 de Mayo en la que se dice que siendo aventurado resolver entre la contienda del contador y la comision, sin estar asegurados de la exactitud de los hechos, se facultaba á la intendencia para que asegurandose antes de lo que realmente motivaba las desavenencias y por parte de quien

está la razón, suspendiéndose, si lo creyese necesario, al que resultase culpable ó á todos. Mas antes de llegar esta orden temiendo nuestros campeones no ver el día de apoderarse de la Junta, reforzaron la metralla, y el Ilmo. Prelado puesto al frente del cuerpo beligerante pidió para sí la presidencia de la Junta, y la Exma. Junta superior tuvo por conveniente expedir otra orden en 15 de Junio recomendando á la Intendencia para que nombrase al Iltre. Prelado de presidente y elijese un eclesiástico residente en la Laguna en reemplazo del otro vocal. Asi mismo obtuvieron otra orden desaprobando el nombramiento de secretario hecho en D. José M. Sanchez: mas para que el gozo no fuera completo esta disposicion trajo la contera de que el oficial 1.º de la Secretaría se encargase de las funciones del secretario para economizar los gastos.

Tales fueron las órdenes que arrancaron de la Exma. Junta superior y que el Sr. Intendente D. Epifanio Mancha puso en ejecución en el momento que se posesionó de su destino.

Instalóse la nueva comision el 18 de Julio con el Ilmo. Sr. D. Luis Folgueras y Sico, con el Dr. D. Nicolas Calzadilla, que al fin vió sus deseos cumplidos, y con el Sr. Marino; y cuando era de esperar se cumpliese la orden sobre el secretario, se alzan contra el mandato superior, arrojan ignominiosamente de la sala al oficial único de la Secretaría que debia ser secretario, y el mismo Sr. Calzadilla se engalana con esta investidura. Irritose con esto la bilis al contador, pues aunque votó por la destitucion del secretario nombrado por el gobierno, queria se encargasen de la Secretaría sus dos oficiales de la Contaduría Diocesana, distribuyendose entre ellos el sueldo que disfrutaba D. Antonio Soto Sanchez, que segun este celebre acuerdo debia quedar en la calle. ¡Y su pobre madre viuda y sus dos hermanitas huérfanas que están bajo su amparo? Esto no importa: la caridad cristiana no se para en estas menudencias. Es amigo del Sr. Dean Rivero, será su *espía*, y esto es bastante para arruinar á un hombre que llena sus obligaciones y tambien para denigrarlo: que exeso de encono y de persecucion!

Celebraronse algunas sesiones mas, y como viese el contador Marino que no era oro todo lo que habia relucido, y que solo se le alagó mientras se le creyó aparente para cooperar á levantarse el bando de la Revista con la comision de atrasos del culto y clero, y que por otra parte se trataba seriamente de reproducir las mismas instancias del Sr. Dean para que se adelantasen y concluye-

sen la multitud de trabajos pendientes de la Contaduría á los que le era imposible dar vado, por su confesada ignorancia en este ramo, presentó el desenlace de esta tragi-comedia haciendo dimision de su destino. Pidióse informe por la Intendencia á la comision, y como nuestros héroes, seguros ya de la presa, les era indiferente hasta el nombre del Marino, aprobaron su resolusion y convinieron en que se nombrase interinamente al oficial 1.^o de la contaduría D. Antonio Blandony, lo que en efecto se verificó.

Libre ya la nueva comision del contador Marino, todo su grande empeño fué sostener su acuerdo sobre la espulsion de D. Antonio Soto Sanchez, burlandose de la órden euperior. Pero se engañó; porque el Sr. Intendente con la rectitud y justicia que tanto le distinguen, sostuvo el cumplimiento de la disposicion de la Exma. junta. En esta contienda, y *sin que se hayan podido penetrar las causas*, renunció la presidencia de la comision el I. Sr. Obispo, sin haber querido cumplimentar la órden sobre la Secretaría, proponiendo en su lugar á nuestro Párroco-provisor el Sr. Gutierrez, quien se ha quedado con el desconsuelo de no entrar en la comision, pues que resultó nombrado para presidente el Sr. Chantre D. Matias Aguilar.

Brillante estuvo la entrada de este Sr. en la comision, pues tomar asiento, derrocar al secretario intruso Calzadilla y poner en posesion al Sr. Soto Sanchez de la Secretaria, todo fué uno. Pero se le puede aplicar lo de la mula de alquiler. porque pronto se le acabó el retozo, y se cambió de vereda. Es el caso que obligados los dos vocales eclesiásticos á admitir á Sanchez y no pudiendo desprenderse del Blandony que apenas tomó posesion sostuvo con firmeza el cumplimiento de lo que tenia mandado el gobierno, se propusieron sitiar por hambre á los auxiliares de la Junta suspendiendo el pagamento mensual de sueldos, y acordando que se les pagaria cuando todos los partícipes tomasen, y que esto se verificaria en prorata de lo que alcanzase el fondo divisible: me abstendré de hacer reflexionas sobre esto y baste solo decir que desde que han existido Juutas Diocesanas hasta fin de Junio último se han satisfecho constantemente á todos los empleados en cada mes, y que la circular de 29 de Octubre de 1841 en su artículo 5.^o espresamente manda que se continuen pagando los gastos con los fondos existentes ó con los que se vayan recaudando segun las reglas establecidas anteriormente. Pero en esto tambien se han llevado chasco, porque dos empleados contra quienes se dirijen principalmente los planes de rigor de la comision siguen sus trabajos en medio de la afliccion y el desamparo en que tienen á sus familias por la falta de sueldos ya hace tres meses, sin que

estas circunstancias hayan conmovido el corazón de los dos ministros del Santuario que sostienen tan cruel determinación, ni menos hayan apreciado las órdenes que la Intendencia les ha comunicado sobre este particular, apoyada en lo que el gobierno tiene dispuesto. Mas dejemos tan injusta persecución, cuyo objeto se tiene bien penetrado, y pasemos á otro punto no menos digno de llamar la atención del público.

Uno de los efectos de la impericia reconocida del Contador Marino fué el no poner al corriente los libros del arca: pues cuando por el reglamento formado por mí, luego que se instaló la Junta del 4 por 100, y aprobado por la superioridad, en el mismo acto de entrar ó sacar alguna partida de dinero debia estenderse la correspondiente diligencia en los respectivos libros, firmandose por los claveros, nada de esto se hizo, llevandose el contador, cuyo celo tanto cacarea la Revista, los libros de arcas á su oficina y sentando las partidas cuando le acomodaba, ó cuando sus oficiales tenian lugar de estenderlas. La reclamación de este desorden por parte del Sr. presidente Rivero y sus marcados empeños en que se hiciera el servicio con toda regularidad y exactitud, fué una de las causas del rompimiento del contador y de la inicua guerra que le declaró.

Instalada la nueva comisión lo primero que hizo el célebre vocal Calzadilla fué apoderarse de los espresados libros de arcas, rubricar todas sus hojas, con el fin parece de que no se intercalaran partidas, y estender dos informes sobre este particular altamente injuriosos á los claveros cesantes, pues tuvo el atrevimiento de asegurar que todas las partidas eran falsas y que habia muchas suplantadas; oponiendose la comisión á que se firmasen los asientos, y pretendiendo que se formasen nuevos libros. Si atendemos á otros antecedentes no deben estrañarse estos planes de la comisión, dirigida y aguisada por los héroes de la Revista: pues como les sucedió como aquel avaro y codicioso gallego que buscando afanosamente un tesoro solo encontró una *colmena casera*, se pusieron como toros bravos cuando se dijeron unos á otros: **NO HAY TALES CARNEROS**. Desengañense los autores de la Revista: lo repetiremos mil veces: *no hay tales carneros*, y el público ya sabe que las palabras misteriosas con que concluye su célebre artículo de la pag. 136 son hijas de la perversidad y de la mentira: y esten seguros que por mas que se devane su mal preparado cerebro, el Sr. Calzadilla en busca y averiguación de esas cantidades que andan volando, segun el aserto de la Revista, solo ha encontrado lo del gallego. Que atrevimiento tan descarado!

Arreglaronse al fin, por disposición del Sr. Intendente y se

aprobaron los libros del arca, firmandose las diligencias que no lo estaban, y anotandose en un asiento final el balance que debia existir por cada uno de los años de 1837 á 41 y queriendo ser consecuentes el Sr. Presidente actual de la comision D. Matias Aguilar y el Sr. Calzadilla con los planes trazados desde que lograron apoderarse de los negocios del culto y clero, no quisieron aprobar dichos libros bajo el especioso pretesto de que necesitaban antes recibir varios datos que habian pedido, sin duda para descubrir los malditos *carneros*.

En la órden de la Intendencia sobre arreglo de libros se prevenia que en el dia inmediato á que esta operacion se verificase, debia procederse al recuento de caudales, y á realizar los arqueos, comparando las existencias del arca con los resultados de los libros. Esto debió haberse practicado en 31 de Agosto del corriente año: pero sin atender los nuevos comisionados á los gravísimos perjuicios que se seguian á los Partícipes, despreciando las reclamaciones del nuevo contador y lo que es mas burlandose de los mandatos de la Intendencia dejaron pasar todo el mes de Setiembre sin haber llenado un deber tan importante; y para que al fin lo acordaran verificar el 29 de dicho mes, fué preciso una nueva órden del Sr. Intendente, dictada en vista de las instancias del Sr. Dean Rivero, interesadísimo en que las falsas imputaciones de la Revista, y de su feroz cohorte, sobre ocultacion de caudales, queden solemnemente desmentidas.

Llegó la hora señalada, que fué la de las 8 de la mañana, y se reunieron en la sala del arca los Sres. de la comision, el Sr. Dean Rivero y el ex-contador Marino. Como el Ilmo Sr. Obispo y dicho Marino conservaban aun sus respectivas llaves del arca, debia darse principio por hacer las respectivas entregas para proceder con los nuevos claveros al recuento y comparacion de caudales; y obrando con la mayor contradiccion presentó el Sr. Calzadilla la llave del Sr. Obispo, *diciendo simplemente* que el era encargado por su Sria. para representarle en aquel acto, sin tener presente que existe aun el acuerdo furibundo de la comision de 18 de Julio exijiendo al Sr. Dean su asistencia personal, amenazandolo con la autoridad de la comision y que *solo por equidad* se le admitiria en caso de enfermedad grave, que le representase otra persona, *AUTORIZADA CON PODER ESPECIAL.* (N.º 8)

Reclamóse justamente por el Sr. Rivero la informalidad del acto, pero fué en vano; por que acostumbrados á sacrificarlo todo á su capricho se llevó á efecto el exhibo de las llaves á los nuevos Presidente y Contador. Procediose despues á separar del fondo existente en el arca la cantidad que segun el balance practicado en

los libros correspondia al año 1.º Decimal de 1837 y como viese el *observador* Calzadilla que no era igual á la que designó el Sr. Marino, en una aplicacion equivocada é inexacta que hizo en la entrega del 21 de Julio, en la que ni se presentaron los libros ni se tuvo á la vista otro antecedente en que apoyar la errada aplicacion: se resistió tenazmente á firmar la diligencia y á reconocer el balance indicado de los libros: y sin tener en consideracion su propio carácter, la gravedad del acto y la presencia de los que iba á ultrajar y á ofender inicuaamente, dijo entre otras cosas que el no convenia en aquellas operaciones por que todos los que habian aprobado los libros de arcas *eran unos hombres criminales*. Este arrojado y desmedido atrevimiento exasperó, como era natural, los ánimos de los agraviados y el ex-contador Marino dejando escapar los resortes de la templanza, descargó sobre su cofrade que fué, una granizada de reconvenciones y reflexiones morales, que considerandolas el Dr. Calzadilla como suficiente acto preparatorio, se levantó diciendo que se iba *A DECIR MISA*; y abandonando las llaves del arca se fué hecho un basilisco á revestirse de los ornamentos sagrados.... Escritores de la Revista, remiraos en *VUESTROS HEROES...!!!* Partícipes Eclesiásticos *JUZGAD CON LA IMPARCIALIDAD QUE OS ES PROPIA...!!!*

Tal es el estado actual en que se hallan las operaciones de la nueva comision de atrasos del culto y clero. Instalada desde el 18 de Julio se han pasado dos meses y medio sin dar ni un solo paso en beneficio de los Partícipes. La recaudacion de los créditos se tiene en el mayor abandono; no se formalizan los ingresos en arcas de varias cantidades de consideracion que están realizadas; y en una palabra, solo se atiende á saciar los pechos de los dulces y filantrópicos sentimientos de *VENGANZA Y PERSECUCION*....

Santa Cruz de Tenerife en las Islas Canarias 1.º de Octubre de 1842.

Jose M. Siliesto y
Ballerter



In the history of the Republic of Chile, the year 1837 is considered as a turning point in the development of the country. It was in this year that the first steps were taken towards the organization of the public administration and the establishment of a more efficient system of government. The year 1837 is also significant for the economic and social progress of the nation, as it marked the beginning of a period of growth and development.

The year 1837 is also a year of great importance for the Republic of Chile, as it was in this year that the first steps were taken towards the organization of the public administration and the establishment of a more efficient system of government. The year 1837 is also significant for the economic and social progress of the nation, as it marked the beginning of a period of growth and development.

The year 1837 is also a year of great importance for the Republic of Chile, as it was in this year that the first steps were taken towards the organization of the public administration and the establishment of a more efficient system of government. The year 1837 is also significant for the economic and social progress of the nation, as it marked the beginning of a period of growth and development.

Manuel Antonio Valdovinoso
Manuel Antonio Valdovinoso
Manuel Antonio Valdovinoso

The year 1837 is also a year of great importance for the Republic of Chile, as it was in this year that the first steps were taken towards the organization of the public administration and the establishment of a more efficient system of government. The year 1837 is also significant for the economic and social progress of the nation, as it marked the beginning of a period of growth and development.

DOCUMENTOS!

N.º 1.º

Sr. Dean.—Muy Sr. mio y amigo de mi mayor aprecio. Ayer recibí la de V. S. que me ha sido satisfactoria por los buenos deseos y ánimo que manifiesta de volver á los trabajos de la Junta Diocesana, en los cuales su práctica, celo, constancia y expedicion, podrán contribuir eficazmente á nuestra cóngrua sustentacion segun las circunstancias, y á resarcir en lo posible el enorme déficit del año pasado de 30 por la desgracia de los tiempos. Parece que los diezmos de la Gomera se olvidaron.

Por el mismo propio me escribe solicitando la Secretaria de la futura Junta, D. Rafael Calzadilla antiguo servidor, como á V. S. consta, de mi tesorería, y el Sr. Sá informará de su aptitud para ese empleo, y no dudo que su informe será favorable.

Quedo enterado de los demas particulares de su estimada carta de que hablaremos largamente á nuestra vista. Y con mi bendicion, reciba las veras de mi afecto y que Dios tenga á V. S. en su santa guarda. Pastoral visita de Vilaflor. Agosto 25 de 1840.—Luis Obispo de Tenerife.—Sr. Dr. D. Isidoro Rivero Peraza y Ayala.

N.º 2.º

En 28 de Febrero de 1841 los Sres. D. Matias Aguilar, D. Domingo Morales y D. Angel Perdomo, dirigieron á la Junta superior del culto y clero, á nombre del Ilmo. Cabildo, una esposicion contra la de este Obispado, quejándose de sus procedimientos y de la ilegalidad con que se habian nombrado los representantes de los Párrocos. Aquel papel tan famoso, como original, se pasó á informe á la Jun-

ta de Tenerife, y habiendole esta dado vista al Ilmo. Sr. Obispo contestó en 31 de Julio del referido año lo siguiente.

“En orden á los segundos sobre la ilegalidad de la Junta, es inexacto que los dos representantes del clero Parroquial hubiese sido efecto de la violencia, coaccion y fuerza, segun se dice en la esposicion, yá por que el honor y decoro de la dignidad episcopal, igualmente mi natural proceder no me permiten, ni han permitido jamás adoptar recursos ilegítimos en el ejercicio de mi autoridad, yá porque solo precedió un exorto breve y paternal á los electores, como acostumbro en casos semejantes, respecto de la buena fé, paz y sinseridad con que debian proceder á elegir los representantes por su clase en la Junta, demostrandose por el hecho de no haber sido unánimes todos los votos, que cada uno de dichos electores usó de su libertad: y esto mismo se comprueba por el resultado de la segunda eleccion hecha en 20 de Febrero último, á consecuencia de renuncia presentada por el Dr. D. Andres Gutierrez, en cuyo acto se elijió casi por aclamacion al nuevo representante prévia citacion de todos los electores como en las anteriores. Por tanto conocerá V. S. I. que lo espuesto por los tres individuos capitulares en este particular es una *CALUMNIOSA IMPUTACION* que yó miro con alto desprecio, y con elmismo me persuado lo mirará la Exma. Junta superior.

N.º 3.

Por testimoniales libradas por el Ilmo. Sr. Obispo de esta Diocesis D. Luis Folgueras Sion en 26 de Setiembre de 1828 constan los méritos y servicios del Sr. Dean D. Isidoro Rivero Peraza y Ayala, entre los cuales se hace mencion de los siguientes.

Que desde fines de 1789 hasta 1794 ganó varios cursos en el seminario conciliar de Canaria con nota de sobresaliente, pronunciando la oracion latina en la apertura de estudios del año 1790. Que en 1796 tomó el grado de doctor en sagrada teologia en la Universidad de Sevilla, siendole

aprobados sus actos nemine discrepante. Que en 1801 fué nombrado cura de Arona en esta isla y en el mismo año fué trasladado al de la Granadilla, dando en el desempeño de este ministerio las pruebas mas relevantes de celo, prudencia, caridad, y de todas las demas virtudes que deben resplandecer en un verdadero y perfecto párroco. Que en 1817 fue asociado al claustro de la Universidad de S. Fernando de esta provincia como uno de sus doctores fundadores. Que en 1819 fué nombrado por S. M. canónigo de la nueva catedral de la Laguna, cuya posesion tomó en 21 de Diciembre. Que en 1821 fué nombrado catedrático de teología en dicha Universidad. Que en el mismo año fué electo por su cabildo para representante en la Junta Diocesana, como asi mismo se le encargó la Subcolecturía de espolios y vacantes, cuya propiedad le confirió el Sr. colector general en 15 de Junio de 1824 junto con la subdelegacion del fondo pio benefical. Que en dicho año se le encargó la interinidad del vicariato general castreense, por el Ilmo. Sr. Linares, cuya medida aprobó el Exmo. Sr. Patriarca, y despues le honró con las mas satisfactorias gracias. Que en 1825 le presentó S. M. para el Arcedianoato titular de la referida Santa Iglesia. Que en 1826 fué nombrado juez examinador sinodal para el consurso público de beneficios vacantes de Real presentacion. Que en Setiembre del citado año le comisionó el Ilmo. Sr. Colector general de espolios y vacantes para pasar á la isla de Canaria y reasumir la jurisdiccion de aquellos subcolectores, visitar la subcolecturia, y residenciar á los jueces y dependientes de la misma, cuyo encargo desempeñó con el celo y esmero que es notorio. Que en 1826 cuando acaeció la tempestad de la noche del 7 de Noviembre ofició al caballero corregidor de la Laguna para que le manifestase el número de personas que lloraban su indigencia y orfandad, para atenderles con algun socorro, el cual le contestó dandole las gracias por su caridad cristiana y por el celo que tomaba en socorrer á tantos desgraciados, por lo que se hacia acreedor á que se le llamase padre de los pobres, cuya accion heroica se manifestaria al público y se recomendaria á S. M. Que por sus servicios en la comision de espolios tuvo varias ordenes satisfactorias del Ilmo. Sr. Colector general y un oficio insertándole una Real orden en la que S. M. habia tenido á

bien aprobar el asertado nombramiento hecho en el referido Dr. Rivero. Y finalmente que habia cumplido exacta y escrupulosamente todas sus obligaciones sacerdotales y canonicas desde el dia en que fué asignado al coro de la Santa iglesia cathedral hasta el dia en que se espidieron las mencionadas testimoniales.

Ademas de esto en 1829 fué nombrado juez de cruzada y de subsidio eclesiástico; en 1830 fué condecorado con la cruz de la Real y distinguida órden de Carlos tercero: cuyo título se le despachó en 4 de Octubre de 1832; en 1833 fué consultado en primer lugar por la estinguida cámara de Castilla, para el obispado de Canaria en la vacante del Ilmo. Sr. D. Bernardo Martinez, aunque fué mas acertada la eleccion que hizo S. M. en el Ilmo. Sr. D. Judas José Romo y Gamboa, que dignamente lo desempeña.... En 2 de Febrero de 1834 fué nombrado Dean de la Santa Iglesia Cathedral de la Laguna, sinembargo de haber tenido muchos y grandes contrarios que aspiraban á la misma silla, hallándose uno de ellos en la córte: en el mismo año se le nombró comisionado regio para la reinstalacion de la Universidad de S. Fernando y para recibir al Ilmo. Sr. Folgueras el juramento de fidelidad a nuestra Reina Doña Isabel II: y últimamente en 26 de Octubre de 1841 se le encargó el gobierno de la citada universidad, en clase de Rector interino.

N.º 4.º

ACUERDO DE 9 DE ABRIL DE 1842.

Vióse una esposicion de D. Antonio Blandony oficial primero de la contaduría, solicitando aumento de sueldo á causa de haber cargado sobre él los trabajos de la contaduría, no como de simple oficial, sino aun los mentales y directivos que se presentan; y habiendose dicho al Sr. Contador que á la sazón estaba presente, que informase sobre ello,

manifestó, que en efecto era cierto cuanto esponia el interesado, que este lleva todos los trabajos directivos de la oficina, obrando en esto lo mismo que en la contaduría de Provincia y en otras oficinas, en que *LOS JEFES DE ELLAS NO HACEN MAS QUE FIRMAR LO QUE SUS OFICIALES PRACTICAN.*

Nº 5.

CONTADURIA DE LA COMISION DE ATRASOS.

—La imposibilidad de salud en que me halló actualmente no me ha permitido asistir á esa comision para que reunidos se pudiera deliberar sobre los puntos que abraza la circular de la superioridad de veinte y nueve de Octubre; mas aunque un individuo llegue á faltar en una corporacion, no por eso dejan de discutirse los negocios y llevar á debido efecto lo que determina la mayoría. No me conformé con el plan de trabajos que me mandó hiciera la comision, ni me conformo por hallarlo innecesario, y nadie mejor que el Sr. Presidente se halla al alcance de los que se han hecho y estan diariamente haciendo por ser testigo mas ocular: por consiguiente no estoy en el caso de verificarlo por dos razones; la una por que *NO LO ENTIENDO*, y la otra por que se necesita aprovechar el tiempo para evacuar todos los asuntos que marca dicha circular. En la sesion de diez y ocho del corriente en nada he tenido parte, por consiguiente la mayoría determinó lo que tuvo por mas conveniente.— La comision puede dar cuenta á la superioridad de todo lo acaecido, que yo daré por mi parte la que me corresponde siempre que se me dé la copia autorizada del acta celebrada el primer dia de instalarse la comision, á la que protesté.— Y en virtud de que en la mañana del lunes veinte de este mes, en la misma contaduría y en presencia del oficial primero me dijo el Sr. Presidente que era un ignorante, que no entendia una palabra del destino que tenia entre manos, y que era injusto el sueldo que disfrutaba; convencido yo de estas verdades tan claras y manifiestas, suplico y ruego á la

comision se sirva esponerlo asi á la superioridad, pidiendole me releve del empleo que indignamente obtengo; pero á pesar de la insuficiencia que confieso tener sea con ayuda ó sin ella, se han evacuado en la contaduría en el corto tiempo que me hallo á su frente triples trabajos de los que ha hecho mi antecesor (1); sin embargo si la comision se halla con facultades para suspenderme del destino, tambien le ruego nombre á otro en mi lugar y dé cuenta á la superioridad; pues hallandome con varios achaques nada tendrá de particular falte muchas veces á la oficina.— Dios guarde á V. S muchos años. Laguna y Diciembre veinte y nueve de mil ochocientos cuarenta y uno.— Silverio Marino.— Sres. de la comision de atrasos del culto y clero.

ACUERDO DE 8 DE ENERO DE 1842.

Visto un oficio del Sr. Contador de veinte y nueve de Diciembre, en contestacion al que se le pasó en el mismo dia relativo á las noticias que se le pidieron para evacuar las que exige la Junta superior del culto y clero; se preguntó á dicho Sr. si se ratificaba en el contenido de dicho oficio por el que se negaba á dar la relacion que la comision le pedia, y contestando que insistia en que juzgaba innecesario dar la espresada noticia, y que se remitia en un todo al contenido del oficio, que es el que debia servir de regla á la comision para sus procedimientos; en esta virtud se dispuso de que se tratara de este negocio en la primera conferencia que se tuviese, á fin de tomar sobre ello alguna resolucion.

N.º 6

INTENDENCIA DE CANARIAS. — Convencido de la Justicia con que V. á causa de las obligaciones que le impone su destino militar y otros motivos familiares, á cual mas poderosos, me ha demostrado la necesidad de cesar en

(1) Ya se vé, como mas Inteligente en el ramo Decimal.

la presidencia de la Il^{tre.} Junta Diocesana de este obispado, hallo regular concederselo, nombrando presidente de la misma en representacion mia al Sr. conde del Valle de Salazar cuya noble profesion y cualidades personales que tanto le recomiendan, me aseguran que sabrá superar cuantos inconvenientes se opusieren á su estimable aceptacion. Quedo bien satisfecho de la honradez esmerada con que V. acertó á llenar sus deberes en tan delicado como honorífico encargo y en breve procuraré desempeñar otro muy grato de parte mia, haciendo presente su mérito á la superioridad con la súplica de que le considere digno de recompensa.

Dios guarde á V. muchos años. Santa Cruz de Tenerife 7 de Febrero de 1840.—José Maria Biemond.—Sr. D. José Maria Sanchez.

Nº 7.

JUNTA SUPERIOR DE DOTACION DEL CULTO Y CLERO.—Enterada esta Junta superior de lo que manifiesta V. S. en su comunicacion de 21 de Enero último relativamente á que habiendo tenido que dejar el representante del clero parroquial en esa Junta D. José Borges y Acosta, un sacerdote que haga sus veces contr buyendole con cierta pension, seria justo se le indemnizase bien de la parte que corresponda á la clase que representa, ó bien de toda la masa. ha acordado se diga á V. S., que con arreglo á la Real orden de 28 de Enero de 1839 debe abonar esa junta al citado D. José Borges y á todos los demas vocales forasteros de la misma las dos terceras partes de su respectivo haber integro, y ademas al teniente que haya dejado para levantar las cargas de su beneficio en la villa de la Orotava la asignacion que por costumbre se abone en esa isla, en los casos de igual naturaleza.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1841.—José Landero.—Sr. Presidente de la Junta de dotacion del culto y clero de Tenerife.

N.º 8.

ACUERDO DE LA COMISION DE 18 DE JULIO DE 1842.—Leyose en seguida un oficio del Sr. Dean, Dr. D. Isidoro Rivero, ex-presidente de la antigua comision de atrasos, dirigido al actual Ilmo. Sr. Obispo Diocesano, que preside esta nueva, con fecha de ayer diez y siete del corriente, en que, dando contestacion á otro de dicho Ilmo. Sr. de diez y seis del mismo mes, manifiesta entre otras cosas no poder concurrir en este dia para verificar la entrega de la llave del arca, y presenciarse el recuento de existencias que hayan en ella, firmando la diligencia de estilo, á causa de haber recibido un golpe en la pierna derecha; y diciendo ademas, que estaba pronto, caso de no poderse diferir este acto, á hacerlo por medio de un encargado; y ademas, que en cuanto á la entrega de papeles, no habiendo estado estos á su cargo, sino al de los respectivos jefes de Secretaría y Contaduría, á ellos correspondia verificar dicha entrega, caso de considerarse preciso, mediante á que su cesacion, como Presidente, en nada afectaba la planta actual de las espresadas oficinas: y se acordó se le contestase nuevamente y sin perder tiempo, haberse señalado el jueves veinte y uno del corriente, á la hora de las doce de su mañana para verificar aquel acto, y entregar la llave del arca, que conserva en su poder, manifestandole haber visto con sumo desagrado dicho oficio, dirigido á S. S. Ilma. por las varias especies que en él se vierten, las que de ningun modo quedarian consentidas, pasando en persona á cumplir con aquella operacion indispensable, para que la Ilma. comision pueda desempeñar brevemente y sin demora su cometido: haciendole responsable de los perjuicios que por su falta de comparecencia se ocasionen á la causa comun del clero; advirtiendose, que esta Ilma. comision **USARA DE SU AUTORIDAD**, para compelerle legalmente al cumplimiento de sus mandatos: y solo por equidad, se le admitirá en caso de enfermedad grave, una persona, que con **PODER ESPECIAL** y autorizada en bastante forma, le represente.

APENDICE PRIMERO.

En la pag. 45 se dice que el Sr. Dean Dr. D. Isidoro Rivero habia pedido por medio de la Intendencia el estado general de entradas y salidas de caudales en el arca del culto y clero, al que se daría publicidad para eterna vergüenza de los viles calumniadores. En efecto la Intendencia hizo todo lo posible por arrancar de la nueva comision dicho estado pero perdió el tiempo hasta que se dirigió al contador Diocesano quien lo facilitó con fecha 23 de Agosto y se publicó en el Boletín de 12 de Setiembre N^o 110 siendo el mismo que se pone á continuacion.

INTENDENCIA DE CANARIAS.

CULTO Y CLERO.

Interrumpida la publicacion de los estados mensuales de ingresos, salidas y existencias de caudales en las arcas del Culto y Clero de este Obispado, desde 1^o de Julio del año proximo pasado he dispuesto se subsane aquella falta para conocimiento del público: en cuya virtud he pedido á la Contaduría Diocesana un estado general que abraze todas las operaciones de arcas, desde el referido dia, basta fin del próximo pasado y es el que se pone á continuacion, con un apéndice en resumen de los 8 estados publicados hasta fin de Junio de 1841 en los Boletines oficiales N^o 152 de 1840, y 28, 37, 53, 68, 73, y 84 del siguiente.

CONTADURIA DIOCESANA DE TENERIFE.

ESTADO demostrativo de los caudales que han ingresado y salido de las arcas de la dotacion del Culto y Clero de este Obispado, desde 1^o de Julio del año próximo pasado, despues que se publicó en el Boletín oficial el del mes de Junio del mismo año, basta fin de Julio del presente; que

forma la Con'ad iria Diocesana en virtud de lo dispuesto por el Sr. Intendente de esta Provincia en oficio de 9 del corriente, con exclusion de las partidas de préstamo en calidad de reintegro.

INGRESOS EN ARCAS.

Frutos de 1837.

	<i>Rs. vn.</i>	<i>ms.</i>
	MMMMM	MMMM
Entregado por la Administracion de Rentas Decimales desde 22 de Julio de 1841 hasta 1º de Abril último.....	19,218	7½

Frutos de 1838.

Entregado por dicha administracion en 4 de Noviembre y 30 de Diciembre de 841....	4,638	13½
---	-------	-----

Frutos de 1839.

Entregado por la misma Administracion desde 22 de Julio hasta 30 de Diciembre de 841	9,179	3½
Librado por la misma Administracion, á cargo del Recolector de la Palma.....	12,693	12
Id. id. á cargo del Recolector de la Gomera.	4,080	

Frutos de 1840.

Entregado por el Administrador del Partido de la Laguna desde 1º de Julio de 841 hasta 16 de Febrero último.....	15,564	9½
Id. por el Administrador del Partido de la Granadilla desde 29 de Julio de 841, hasta 24 de Diciembre del mismo.....	13,259	24
Id. por el Administrador del Partido de Dautte desde 31 de Julio de 841, hasta 17 de Marzo último.....	11,822	21

Id por el Administrador del Partido de Taoro sentado en 18 de Marzo último.....	20,880	20
Id. por el Administrador del Partido de la Palma en 14 de Enero último.	8,456	
Producto de los bienes de las fabricas Parroquiales de la Palma.....	14,575	
Valor de granos primiciales del partido de la Palma.....	1,904	14
Valor de granos del 4 por 100 del mismo Partido	2,307	6
Valor de granos primiciales del partido de la Laguna.....	3,483	10
Valor de granos del 4 por 100 de dicho Partido.....	6,302	32

Frutos de 1841.

Entregado por el Administrador del partido de la Laguna desde 1º de Julio de 841 hasta 13 de Abril último.....	69,553	29½
Id. por el Administrador del partido de Dautte en 18 de Diciembre de 841, y 17 de Marzo último.....	14,287	17
Id. por el Administrador del partido de la Granadilla en 24 de Diciembre de 841 y 17 de Marzo último.....	3,868	7
Id. por el Administrador del partido del Hierro en 18 de Marzo último.	2,880	
Id. por el Administrador del partido de Taoro sentado en 14 de Abril último.....	4,500	
Producto de los bienes de las fabricas parroquiales del partido de la Laguna	17,123	
Valor de granos primiciales de dicho partido	18,726	30
Dicho de id. id. del partido de la Granadilla.	2,594	26
Valor del grano del 4 por 100 del partido de la Laguna.....	49,986	11
Id. id. del partido de Dautte	13,647	18
Id. id. de la Granadilla.....	16,279	
Id. id. del partido de la Gomera.	6,438	33
Id id. de la Palma.....	28,828	21

Id. id. del partido de Taoro.....	9,249	3
	<hr/>	
	406,328	28½
Existencia en Arcas en el mes de Junio de 1841 segun el Estado de 7 de Julio de dicho año que se publicó en el Boletin oficial.....	23,973	14¼
	<hr/>	
	430,302	9¼

DEDUCIONES.

Importe de 27 libranzas satisfechas á virtud del repartimiento de mrs. de 21 de Enero de 841 por el 2º año Decimal.....	9,151	»
Dicho de 45 libranzas á virtud de otro repartimiento de mrs. de la propia fecha por el año 3º Decimal.....	9,288	»
Dicho de 2 libranzas id. á los Monasterios de Religiosas de esta Ciudad para el Culto por dicho año 3º Decimal.....	750	»
Existencia en poder del Administrador de la Palma de fondos del mismo año.....	38	12
Sueldos de los empleados en Contaduría y Secretaría por los meses de Junio, Julio, Agosto y Setiembre de 841 satisfechos con fondos de 840.....	8,216	20
Producto de los bienes de las fábricas parroquiales de la Palma que se entregaron á las mismas por dicho año de 840.....	14,575	»

Importe de los granos primiciales repartidos á las mismas en 5 de Mayo de 841 por frutos de 840.....	1,904 14
Dicho de granos del 4 por 100 repartidos á los párrocos de dicha isla en la misma fecha por el citado año de 40	2,307 6
Dicho de 18 libranzas satisfechas á los partícipes por el primer repartimiento de mrs. de 30 de Marzo de 841 por frutos de 40.....	7,843 »
Dicho de 56 libranzas satisfechas á los partícipes por el segundo repartimiento de mrs. de 22 de Julio de 841 por frutos de 840.....	58,059 »
Dicho de 2 id. á los coadjutores de los Srs. vocales de la Ilma. Junta cesante con fondos de 840.....	4,425
Para gastos de escritorio de ambas oficinas en Agosto de 841 con fondos de id..	300 »
Importe de 44 libranzas satisfechas á los Partícipes de la Palma por el repartimiento de mrs. de 7 de Junio de 841 por frutos de 840	8,456 »
Dicho de 44 de libranzas satisfechas á varias fábricas y á los Ministros del Culto; á virtud del repartimiento de 45 de Diciembre último, por el año de	

840.....	20,000	»
Dicho de granos primiciales repartidos á la fábrica Cathedral en 31 de Enero de 1842 por frutos de 840..	3,433	10
Dicho de granos del 4 por 100 repartidos á los Partícipes del partido de la Laguna en 17 de Enero de 42, por 40.....	6,302	32
Para gastos de escritorio, incluso 88 rs. de la impresion de 500 libranzas, de fondos de 841.....	4,217	4½
Sueldos de empleados de Contaduría y Secretaría por los meses desde Octubre de 841 hasta Junio último, de dichos fondos.....	47,512	11
Tres libranzas setisfechas á los Coadjutores de los Sres. vocales de la Ilma. Junta cesante, de fondos de 41..	4,275	»
Importe del producto de los bienes de fábricas parroquiales del partido de la Laguna, que se entregaron á las mismas por dicho año de 841.....	47,123	»
Dicho de los granos primiciales repartidos á las mismas en 24 de Setiembre, 29 de Noviembre de 841, y 26 de Enero de 842 por frutos de 41.....	21,321	22
Dicho de granos del 4 por 100		

repartidos á los partícipes del mismo partido en 16 de Setiembre y 22 de Noviembre de 841 por frutos del mismo año	49,986	44	
Dicho id. de id. repartidos á los partícipes de Daute en 9 de Octubre y 18 de Diciembre de 41 por id.....	13,647	18	
Dicho de granos del 4 por 100 repartidos á los partícipes de la Granadilla en 19 de Octubre de 841 por frutos de dicho año.....	16,279	»	
Dicho id. id. á los partícipes de la Gomera en 25 de Febrero de 842 por 841....	6,438	35	
Dicho id. id. á los partícipes de la Palma, en 1º de dicho mes por 841.....	28,828	21	
Dicho id. id. á los partícipes de Taoro en 23 de Noviembre de 841 por id....	9,249	3	
Importe de 45 libranzas satisfechas á los partícipes por el repartimiento de mrs. de 12 de Marzo último por frutos de 841.....	65,466	»	
Dicho de 3 libranzas satisfechas á la fábrica Catedral y Ministros por repartimiento de 15 de dicho mes.	16,000	»	416,444 13½
Existencia en arcas.....			<u>43,857 29¾</u>

NOTA 1ª: Caudal separado en 28 de Enero de 841 para satisfacer libranzas pendientes á los Partícipes á virtud de reparti-

mientos de la Junta cesante por el año		
2º decimal.....	14,885	12
Pagamentos hasta la fecha.....	9,704	23
	<hr/>	
Existencia.....	5,180	23
Existencia en 5 de Junio de 41 del		
caudal separado para el propio		
objeto por el año 3º decimal....	4,180	
Pagamentos hasta la fecha.....	1,469	2,711
	<hr/>	
Total de existencia.....	7,891	23

Nota 2ª: Desde 18 de Julio último en que se instaló la Ilma. Comision hasta la fecha, no ha ingresado ni salido cantidad alguna.

Nota 3ª: Aun no ha tenido lugar en las arcas el importe del producto primicial, que á virtud de acuerdos de la Ilma. Junta cesante y órdenes comunicadas á los Administradores de los Partidos en 9 de Setiembre último, se haya entregado á las fábricas parroquiales por frutos de 840 y 41, por no haberse recibido hasta el día las noticias competentes.

Nota 4ª: Tampoco ha tenido lugar el importe de varias libranzas á favor de los Parrocos de la Gomera y Hierro á virtud del repartimiento de mrs. de 12 de Marzo último por frutos de 41, hasta que aquellos administradores avisen haberlas cubierto con devolucion de dichos documentos.

Laguna Agosto 23 de 1842. — Antonio Blandony Contador.

RESUMEN.

INGRESOS.

Por el año de 1837.....	19,218	7½
-------------------------	--------	----

Por el de 1838.....	4,638	13 $\frac{1}{2}$
Por el de 1839.....	25,952	15 $\frac{1}{2}$
Por el de 1840.....	98,556	12 $\frac{1}{2}$
Por el de 1841.....	257,963	25 $\frac{1}{2}$
	<hr/>	
Existencia en fin de Junio de 1841.....	406,328	28 $\frac{1}{2}$
	23,973	14 $\frac{3}{4}$
Total.....	430,302	9 $\frac{1}{4}$

SALIDAS.

Para sueldos y gastos hasta Junio último....	27,246	4 $\frac{1}{2}$
Para coadjutores.....	2,700	"
Para repartimientos con los Partícipes.....	386,460	"
Existencia en la Palma.....	38	12
Dicha en arcas.....	43,857	29 $\frac{3}{4}$
	<hr/>	
Igual.....	430,302	9 $\frac{1}{4}$

APENDICE.

Resúmen de los ocho estados que hallan publicados en el Boletín oficial correspondientes á los meses transcurridos desde Noviembre de 1840 á Junio de 1842 inclusos.

INGRESOS.

Por frutos de 1837.....	29,296	23 $\frac{1}{4}$
Por id. de 1838.....	43,941	25 $\frac{1}{2}$
Por id. de 1839.....	491,755	10
Por id. de 1840.....	72,265	18
	<hr/>	
	337,259	8 $\frac{3}{4}$

SALIDAS.

Para sueldos y gastos desde
1^o de Octubre de 1840

hasta fin de Mayo] de	18,845	29	
41.....			
Para pagar libranzas del			
Gobierno.....	25,800	»	
Para repartimiento con los			
Participes.....	268,640	4	<u>313,285</u> 28
Existencia que pasó al estado general de			
arriba.....	<i>Rs. vn.</i>		23,973 44½

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de todos.

Sta. Cruz de Tenerife 30 de Agosto de 1842.==Epi-
fanio Mancha.

Vengan ahora los escritores de la Revista, los viles calumniadores de la Junta Diocesana que presidió el Sr. Rivero, y repitan, si se atreven, en vista de este documento oficial que lo menos á que ha atendido el Sr. Dean es á remediar las miserias en que yacían las iglesias y el clero. Demostrados quedan los resultados de los afanes y del celo incansable de la Junta lastimada, para socorrer las necesidades de los participes. En el espacio de 24 meses distribuyó entre los interesados nada menos que **CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CORRIENTES**, despues de haber cubierto sus gastos, de haber remitido al gobierno *mil setecientos veinte pesos* y dejar una existencia, que aun no han querido contar los nuevos manejantes, de *novecientos veinte y tres pesos*.

APENDICE SEGUNDO.

Las desavenencias entre el Sr. Dean Rivero y el Contador Marino, de que se ha hablado en este opusculo, produjeron varios recursos á la Intendencia. Convencido el Sr. Bermudo del mal comportamiento del contador y de su nulidad para concluir los negocios pendientes del culto y clero, dictó varias medidas al principio para que fueran cumplidas y respetadas las disposiciones de la comision, y llegó á decir que debia separarse de ella al Contador.

En este estado y con el especioso y siniestro pretexto de ilustrar el expediente se le sugirió la idea de que pidiese varios informes: ¿y á quienes? Al Ilmo. Sr. Obispo, al venerable Cabildo catedral y al parroco Provisor D. Andres Gutierrez. Pensamiento feliz! que debia proporcionar á los enemigos de la comision brillantes resultados. Llegaron ultimamente en su totalidad los célebres informes á la Intendencia, reduciendose el del Ilmo. cuerpo capitular á transcribir el que le dió nuestro Dr. D. Domingo Darmaniu: y la rectitud é imparcialidad del Sr. Intendente los puso en manos del Sr. Dean Rivero, segun este lo habia solicitado, y de conformidad con lo que tenia dispuesto el Sr. Bermudo.

No me detendré en analizar los referidos informes: tal vez ellos y su contestacion, dada por el mismo Sr. interesado, verán la luz pública, para que la Provincia entera se impenga de todo lo concerniente á este ruidoso acontecimiento. Mas entretanto si diré, que uno de los principales cargos que se le hacen al Sr. Rivero es precisamente por que posee una virtud en grado eminente que muchos, muchisimos de sus enemigos jamas han conocido, *LA LIBERALIDAD*; titulandolo maliciosamente de *Pródigo*, tomando esta palabra en su peor y criminal significacion, y prescindiendo de la otra, que es la que verdaderamente le corresponde, de *MUY LIBERAL*.

En efecto los emulos de este benemerito eclesiástico tienen que tascar el freno sobre este particular, pues al paso que á muchos de ellos los designa la voz pública por asesores, avaros y liberales con lo que no es suyo, son

notorias las prodigalidades del Sr. Dean Rivero, tomadas en su verdadero sentido. Y si alguno de sus calumniadores afecta maliciosamente ignorarlas, yo le pondré algunas de manifiesto para que se le serene la bilis.

PRODIGALIDAD 1ª: Haber invertido en socorrer á los pobres y hermosear el templo de la Granadilla, donde fué párroco 20 años, todos los productos del curato; haciéndose acreedor al reconocimiento de aquel vecindario que ha honrado constantemente su memoria con los testimonios mas honoríficos, debidos á una conducta tan digna y propia del ministerio parroquial, siendo una ligera muestra de ellos el documento que se copia á continuacion.

“Por comision del Iltre. Ayuntamiento de este lugar, que presido, y como uno de sus vecinos en particular, doy á V. S. la mas sinsera enhorabuena por el nuevo ascenso que S. M. le ha concedido al Deanato de esta Santa Iglesia; y me es muy grato insertar á V. S. el acuerdo á que doy cumplimiento, celebrado el dia de ayer por dicho cuerpo, que es á la letra como sigue.

“En el lugar de la Granadilla de Tenerife, á ocho de Marzo de mil ochocientos treinta y cuatro, estando reunidos en esta sala capitular los Sres. que componen el Iltre. Ayuntamiento, y sabiendo que S. M., que Dios guarde, ha nombrado Dean de la Santa Iglesia Catedral de esta Isla al Sr. D. Isidoro Rivero Peraza y Ayala Arsediano titular de ella, y venerable Cura que fué de esta Iglesia del Señor S. Antonio de Padua, acordaron: que por el Sr. Alcalde Real que lo preside se le den á la Reina N. S. las mas reverentes gracias en nombre de estos habitantes por el nuevo ascenso con que su Real piedad ha honrado este benemérito eclesiástico, cuyas obras de beneficencia, adestigua este templo que sirvió y adornó con envidioso esmero, y son el mejor garante de su mérito, y la norma que debieran seguir todos los párrocos, espresiones que dicta la verdad, y singular satisfaccion que la Granadilla ha recibido con el aumento de su esplendor, y son el omenaje que tributa á S. M. esta grey, que condujo religiosamente, por haber dispensado su maternal merced á un hombre provido y compasivo, que alivia la miseria al indigente, con franco corazon y mano limosnera, cuya virtud inherente á su naturaleza, le

hace digno de superiores destinos. Digase lo mismo á los Ilmos. Sres. Obispo y Cabildo de dicha Santa Iglesia. Dése el pláceme al agraciado, y cuenta á la municipalidad de haberlo cumplido; y por este asi lo acordaron de que certificado.—Diego Oramas.—Antonio Osorio.—José Diaz Gonzalez.—Pedro Perez de Chavez.—Manuel Delgado Casanova Secretario.

“Y siendo este una muestra del aprecio que conserva este pueblo, á la buena memoria de uno de sus pastores mas distinguidos, V. S. no podrá olvidar sin injusticia la iglesia de S. Antonio, que sirvió veinte años, la que debe á su celo monumentos piadosos que recuerdan aquellos dias á su feligresia, felicitandole en estos por mi medio, como su juez territorial, y deseandole mayores y próximos aumentos en su carrera.

“Dios guarde á V. S. muchos años. Granadilla 9 de Marzo de 1834.—Diego Oramas.—Sr. D. Isidoro Rivero Peraza y Ayala.”

PRODIGALIDAD 2ª Haber cedido á favor de los fondos de la Universidad de esta Provincia 1416 rs. vn. 26 mrs. de un libramiento que se le espidió en el año de 1834 como catedrático de lugares teologicos, mereciendo por este acto de generosidad un distinguido acuerdo del M. I. Claustro.

PRODIGALIDAD 3ª Haber hecho gracia á los ramos de espolios y vacantes de este obispado de las cuantiosas remuneraciones que debió percibir como subcolector que fué desde 1824 hasta 1837 en que la rabiosa envidia de sus emulos logró sorprender á la superioridad y lo removieron de este destino, por medio, sin embargo, de una órden honrosa, pues declaraba que no le pudiese perjudicar aquella medida en su buena opinion y fama y que se le satisficieran las remuneraciones debidas á sus servicios.

PRODIGALIDAD 4ª Haber sostenido en el monasterio de Santa Clara de la Laguna á una jóven huérfana y desamparada, hasta que profesó, haciendo con esto un servicio digno del mayor elogio á la interesada y á la respetable comunidad.

PRODIGALIDAD 5ª Haber distribuido en todos

los puntos donde ha residido y especialmente en la ciudad de la Laguna, en socorrer y aliviar á los indigentes y personas necesitadas de varias clases, sus rentas beneficiales y patrimoniales, hasta llegar el caso de carecer de lo mas preciso para subsistir, pues es bien notorio que el Sr. Rivero, pudo, sin faltar á sus deberes, haberse proporcionado medios suficientes para vivir en la abundancia, y todos saben que es el eclesiastico de la Diocesis que vive con mas escaseces y privaciones, por que todo cuanto tiene y gana es de los pobres y de los necesitados.

PRODIGALIDAD... Pero seria interminable si fuese á referir ademas todos los rasgos de generosidad de que solo son testigos los íntimos amigos de este venerable sacerdote, que porque la munificencia de S. M. lo ha elevado, en justa recompensa de sus méritos, á los mas altos puestos y dignidades, le ha declarado la *negra envidia* y la *codicia mas escandalosa*, una guerra á muerte. Mas os cansais en vano, enemigos implacables de tan benemérito eclesiastico! Podreis con vuestras intrigas y perfidos manejos sorprender á algunos incautos y aguisar algunas almas débiles, pero estad seguros que la parte sana, la inmensa mayoría del pueblo isleño, hace justicia á la conducta del Sr. Dean Rivero y que la posteridad lo aclamará **PADRE DE LOS POBRES...** Asi lo apellidó el Ilmo. Sr. Obispo en sus testimoniales que van colocadas al N^o 3. y este mismo Ilmo. Sr. por una inconsecuencia que no puede concebirse, lo clasifica ahora de pródigo, criminalizando su conducta, en el informe que queda citado: lamentable desvario del corazon humano...!